

Sesión 9ª, en miércoles 12 de junio de 1968.

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.18).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS,
PRESIDENTE, LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA, VICEPRESIDENTE,
Y TOMAS REYES VICUÑA, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSE-
CRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	201
II. APERTURA DE LA SESION	201
III. LECTURA DE LA CUENTA	201
IV. ORDEN DEL DIA:	
Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto sobre legalización de las Juntas de Vecinos y demás organizaciones co- munitarias. (Quedan despachadas)	202

	Pág.
Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Valdivia. (Quedan despachadas)	223
Sesión secreta	225
V. TIEMPO DE VOTACIONES	225
VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. (Se anuncian)	225
Intervención del Gobernador de Tierra del Fuego en fijación del precio de la carne. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga)	232
Problemas de productores de papas de Achao (Chiloé). Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga)	232
Reposición de transporte aéreo en Chile Chico (Aisén). Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga)	233
Obras públicas de Concepción y Arauco. Oficios. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	235
Terminación de gimnasio cubierto de Chillán. Oficios. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	237
Facilidades de tránsito a población "Las Canchas", de Talcahuano. Reiteración de oficio. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	237
Deuda del Servicio Nacional de Salud a ciudadanos de Chillán. Oficio. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	237
Problemas educacionales. Oficio. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	237
<i>A n e x o s.</i>	
DOCUMENTOS:	
1.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Valdivia	241
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre erección de un monumento a la memoria de doña Marta Brunet Cáraves	241
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que denomina "Aeropuerto Internacional O'Higgins" al Aeropuerto de Pudahuel	242
4.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que modifica el D.F.L. 335, relativo a instalaciones domiciliarias	243
5.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que autoriza a la Corporación de Servicios Habitacionales para transferir a sus ocupantes inmuebles comprendidos en compras o expropiaciones efectuadas de acuerdo a la ley N° 11.464.	246
6.—Moción del señor Juliet con la que inicia un proyecto que modifica la ley que autoriza a la Municipalidad de San Clemente para contratar empréstitos	247

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Salvador	—Gómez, Jonás
—Allende, Salvador	—González M., Exequiel
—Ampuero, Raúl	—Gumucio, Rafael A.
—Aylwin, Patricio	—Ibáñez, Pedro
—Baltra, Alberto	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Luengo, Luis Fdo.
—Campusano, Julieta	—Maurás, Juan Luis
—Castro, Baltazar	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Carlos	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Palma, Ignacio
—Corvalán, Luis	—Prado, Benjamín
—Curti, Enrique	—Reyes, Tomás
—Chadwick, Tomás	—Rodríguez, Aniceto
—Ferrando, Ricardo	—Tarud, Rafael
—Fuentelba, Renán	—Teitelboim, Volodia

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informes.

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto que autoriza a la

Municipalidad de Valdivia para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 1).

2.—Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Aguirre, que autoriza la erección de un monumento a la memoria de doña Marta Brunet Cárraves. (Véase en los Anexos, documento 2).

3.—Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Aguirre, que denomina Aeropuerto Internacional O'Higgins al Aeropuerto de Pudahuel. (Véase en los Anexos, documento 3).

Dos de la Comisión de Obras Públicas, recaídos en las observaciones, en segundo trámite, formuladas a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que modifica el D.F.L. N° 335, de 1953, sobre instalaciones domiciliarias. (Véase en los Anexos, documento 4).

2.—El que autoriza a la Corporación de Servicios Habitacionales para transferir a sus ocupantes los inmuebles comprendidos en compras o expropiaciones efectuadas de acuerdo a la ley N° 11.464. (Véase en los Anexos, documento 5).

—Quedan para tabla.

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Juliet, con la que inicia un proyecto que modifica la ley N° 16.403, que autorizó a la Municipalidad de San Clemente para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 6).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

Una de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca, Contreras Tapia y Teitelboim, otra del Honorable Senador señor Aguirre y una tercera del Honorable Senador señor Jaramillo, con las que inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a don Nicasio Tangol Ulloa, a doña Iris Sepúlveda Mora y a don Onofre Asalgado Salas, respectivamente.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.* *Discusiones:*

El señor ALLENDE (Presidente).— Terminada la Cuenta.

IV. ORDEN DEL DIA.

LEGALIZACION DE JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En primer lugar, corresponde ocuparse en el estudio de las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, recaídas en el proyecto de ley que establece normas por las cuales deberán regirse las Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, y que han sido informadas por la Comisión de Gobierno.

Este asunto está con urgencia calificada de "simple" por la Sala.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 22ª, en 12 de julio de 1966.

En cuarto trámite, sesión 54ª, en 23 de enero de 1968.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 88ª, en 9 de mayo de 1968.

Informes Comisiones de:

Gobierno, sesión 26ª, en 29 de noviembre de 1966.

Gobierno (segundo), sesión 25ª, en 21 de noviembre de 1967.

Gobierno (cuarto trámite), sesión 59ª, en 8 de febrero de 1968.

Gobierno (veto), sesión 8ª, en 11 de junio de 1968.

Sesiones 6ª, 9ª, 11ª, 12ª y 15ª de la Legislatura 302ª; 3ª, 5ª, 14ª. (Se aprueba en general), de la Legislatura 303; 25ª, en 21 de noviembre de 1967; 51ª en 2 de enero de 1968 (se despacha en segundo trámite); 59ª, en 8 de febrero de 1968, se aprueba en (cuarto trámite).

El señor AYLWIN.— Señor Presidente, quiero proponer que, como se ha hecho en casos anteriores, todos aquellos vetos que por unanimidad la Comisión proponga aprobar, se den por aceptados, salvo que algún señor Senador pida discusión sobre alguno de ellos en particular.

El señor ALLENDE (Presidente).— Si a la Sala le parece, se procederá en la forma propuesta por el Honorable señor Aylwin, en el sentido de aprobar todas aquellas observaciones que lo hayan sido por unanimidad en la Comisión, excepto aquellos casos en que algún señor Senador pida discusión o desee ejercer su derecho a fundar el voto.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera observación recae en el artículo 7º del proyecto. La Comisión recomienda, por unanimidad, que se apruebe. Según el acuerdo de carácter general que acaba de adoptar el Senado, quedaría aprobada si no se pide votación.

El señor ALLENDE (Presidente).— Aprobada.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La segunda observación recae en el artículo 8º y consiste en reemplazar, en el inciso primero, la frase: "dentro de los 120 días siguientes a la publicación del reglamento de la presente ley" por esta otra: "dentro de los 120 días siguientes a la resolución del Presidente de la República que señale para la región respectiva los mínimos y máximos a que se refiere el inciso 3º del artículo anterior".

Por tres votos contra uno, la Comisión recomienda rechazarla.

El señor ALLENDE (Presidente).—
En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Señor Presidente, estimo conveniente que se apruebe este veto del Ejecutivo que establece un plazo para que se pronuncien los municipios en cuanto a los límites del territorio jurisdiccional de las Juntas de Vecinos, el que deberá contarse desde la fecha en que el Presidente de la República haya dictado resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, sobre mínimos y máximos de habitantes de la Unidad Vecinal. De lo contrario, no habría plazo establecido, y naturalmente se produciría una anarquía que haría difícil reglamentar en lo futuro.

Estoy cierto de que todos los sectores que en cierta medida han tenido interés en el despacho de esta iniciativa, confían en que pueda cumplir los fines que por ella se persiguen. Y es evidente que, si no existe ese plazo —repito— ha de producirse anarquía: en algunos municipios se establecerán Juntas de Vecinos y en otros no se hará.

Por lo tanto, es necesario determinar un plazo dentro del cual deban pronunciarse los municipios.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, fui uno de los miembros de la Comisión que se opusieron a este veto, por las siguientes razones: en el hecho, la enmienda propuesta disminuye las atribuciones de las municipalidades.

Y como nuestro criterio permanente es el de mantener tales atribuciones, que cada día se restringen, deseamos que prevalezca este predicamento, que ha sido precisamente el que tuvo el Congreso Nacional en esta disposición modificada por el Ejecutivo.

Por eso, los Senadores de estas bancas mantendremos nuestra posición de recha-

zo del veto, aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, a mi juicio, las argumentaciones que acabamos de oír al Honorable señor Aguirre son equivocadas.

El plazo referido no restringe las atribuciones de las municipalidades. El se establece en el texto aprobado por ambas ramas del Congreso. Se dice en el artículo 8º: "Cada Municipalidad deberá determinar los pueblos, aldeas, barrios, poblaciones o sectores naturales que constituirán el territorio jurisdiccional de las respectivas Juntas de Vecinos que existan o que deban existir en la comuna, dentro de los 120 días siguientes a la publicación del reglamento de la presente ley".

¿Qué ocurrió? ¿De qué se trata, en el veto? En el artículo transitorio se dio al Presidente de la República un plazo de 90 días para "dictar el reglamento de la presente ley"; y, de acuerdo con el artículo 7º de este proyecto, el territorio jurisdiccional de una junta de vecinos constituye una unidad vecinal. El Presidente de la República debe determinar los números mínimos y máximos de habitantes que cada unidad vecinal pueda abarcar en la región respectiva. El proyecto inicial establecía que tal determinación la haría el Jefe del Estado en el reglamento, pero el Gobierno estimó prácticamente imposible cumplir esta misión en cuanto a las distintas regiones y provincias del país, en el plazo de noventa días. Por eso, se dispuso en el veto que acabamos de aprobar que ello no se hiciera en el reglamento, sino por decreto supremo, previo informe de la Confederación Nacional de Municipalidades.

Por consiguiente, lo único que persigue el veto en discusión es acomodar el artículo 8º a la nueva realidad nacida de la observación formulada al artículo anterior; es decir, que ese plazo de 120 días, ya establecido en el proyecto, no empiece desde la dictación del reglamento sino desde la

fecha de dictación del decreto por el cual el Presidente de la República fije el mínimo y el máximo de habitantes de cada unidad vecinal.

Por eso, considero infundadas las razones que indujeron al Honorable señor Aguirre, en la Comisión, a rechazar este veto. De no aprobarse éste en la Sala, quedarían sin plazo ninguno las municipalidades para cumplir con la obligación que establece el inciso primero, esto es "determinar los pueblos, aldeas, barrios, poblaciones o sectores naturales que constituirán el territorio jurisdiccional de las respectivas Juntas de Vecinos..."; y el inciso final, que establece que si, pasado el plazo en cuestión, las municipalidades no lo hicieren, debería hacerlo el gobernador carecería de toda eficacia.

Por tales consideraciones, estimo que el veto debe ser aprobado.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, tal como el Congreso despachó el proyecto, el Presidente de la República debía fijar en el reglamento —para dictar el cual, según el artículo 2º transitorio, dispone sólo de 90 días— los máximos y mínimos de los territorios jurisdiccionales de cada región.

En conformidad al veto ya aprobado sobre el artículo 7º, esos límites no los establecerá el Presidente en el reglamento, sino en decretos, para emitir los cuales no tiene plazo.

En tales condiciones, rechazar este veto significa autorizar a las municipalidades para fijar los territorios desde que haya reglamento, si éste no ha señalado límites. De esta manera se evita que el Presidente de la República sólo curse la fijación de los máximos y mínimos de las regiones donde le convenga la existencia de juntas de vecinos y postergue indefinidamente esa determinación donde no le convenga. Ese es el fondo de este artículo.

Por eso, los Senadores comunistas votaremos por el rechazo del veto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡El veto parece muy inocente!

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Se rechaza la observación (15 votos contra 5 y 1 pareo) y se acuerda insistir con la misma votación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La tercera observación queda aprobada, dentro del acuerdo de carácter general, por haber sido acogida por la unanimidad de la Comisión de Gobierno.

También se recomienda aprobar, por unanimidad, la observación siguiente.

El señor RODRIGUEZ.—¿Cuál es ésa?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Es la que consiste en reemplazar en el inciso tercero del artículo 10, el término "podrá" por "deberá" y en suprimir la frase "en un periódico del departamento o de la capital de la provincia si en aquél no lo hubiere".

Queda aprobada.

En la misma situación está la quinta observación, en la página 24 del boletín comparado.

Las dos observaciones siguientes también quedan aprobadas.

La señora CAMPUSANO.—A fin de estampar nuestro criterio frente a la historia de la ley, desearía expresar dos palabras.

El señor ALLENDE (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

La señora CAMPUSANO.—En el artículo 12, el veto del Ejecutivo reemplaza la palabra "residen" por "habiten".

En mi calidad de parlamentaria de una zona minera como Atacama y Coquimbo, creo que puede presentarse el caso de que se impida votar a los hombres porque no residen en determinada población, aunque en ella vivan y tengan constituida su familia. Esos trabajadores deben pasar quince días o un mes en los minerales, pero su lugar de residencia son localidades co-

mo Domeyko, El Salado, Inca de Oro, Illapel.

Existe el peligro de alguna maniobra para impedir que voten las personas que tienen sus hogares constituidos en esas poblaciones. Como ese no es el sentido de la ley, para la historia fidedigna de su establecimiento queremos dejar muy en claro que esas personas pueden votar si tienen su hogar establecido en la respectiva localidad, aunque transitoriamente, por días, vivan en sus lugares de trabajo.

El señor CHADWICK.—En el seno de la Comisión, formulé exactamente la misma aclaración que la Honorable señora Julieta Campusano, y me extraña que en el informe no se haya dejado constancia de ella.

Para la acertada interpretación de esta norma, debe tenerse en cuenta el alcance hecho por nuestra Honorable colega, porque la palabra "habiten" podría dar a entender que se refiere a una condición permanente, en circunstancias de que son muchos los jefes de hogar que deben ausentarse de sus casas para pernoctar habitualmente en los sitios de trabajo.

A mi juicio, en virtud de la constancia que estamos dejando, se obviará el inconveniente y en la interpretación de la ley se tendrá, entonces, como personas que habitan en el respectivo territorio de la junta de vecinos a aquellos jefes de hogar que tienen instalado allí su domicilio, aunque pasen gran parte del tiempo en lugares distintos.

El señor RODRIGUEZ.— Para reafirmar el criterio de la Honorable señora Campusano, reiterado por el Honorable señor Chadwick, ojalá quedara realmente en la historia de la ley esta decisión de la Sala, porque el problema puede plantearse también en otros puntos geográficos del país. Es el caso de los miles de chilotas que en la temporada de la esquila van a Magallanes. Lo mismo ocurre con los mineros del Turbio, al otro lado de la frontera, cuyos hogares están en Puerto Natales.

Es útil que en la historia de la ley quede sentado este criterio, que refleja la correcta intención de los legisladores y de las Comisiones técnicas que estudiaron este proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Junto con ratificar las expresiones de la Honorable señora Campusano y de los Honorables señores Chadwick y Rodríguez, debo manifestar que efectivamente el Honorable señor Chadwick expuso este pensamiento en la Comisión de Gobierno. Lo recuerdo perfectamente, porque, al analizar el alcance de este veto sustitutivo, después de las explicaciones del Honorable señor Chadwick, llegamos a la conclusión de que no cabía su rechazo, pues de ese modo desaparecerían los dos términos: "residen" y "habiten". Por eso, aprobamos el temperamento que establece el informe.

Para la historia de la ley, hago hincapié en que la salvedad expuesta corresponde a la opinión mayoritaria de los integrantes de la Comisión de Gobierno.

El señor AYLWIN.— En verdad, de parte del Ejecutivo tampoco existe un criterio discordante. La observación del Presidente de la República no tiene un sentido distinto a la interpretación que aquí se ha dado acerca de qué se entiende por "habitar".

Como lo dicen los fundamentos del veto, el problema era que en la ley se empleaban voces distintas para señalar un mismo hecho. En el inciso primero del artículo 12 se establece que pueden pertenecer a las juntas de vecinos todos los hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que *residen* en el territorio; en el artículo 10 se habla de los que *habiten*; en el 17, de los que *vivan*. Entonces, se optó por emplear un lenguaje uniforme: "habitar", en el sentido de tener su hogar constituido en la localidad respectiva.

En consecuencia, los Senadores de estas bancas coincidimos en dar al término "habitar" la interpretación que aquí se ha sostenido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Para generalizar.

El señor ALLENDE (Presidente).— La observación ya fue aprobada, en conformidad al acuerdo general.

Queda constancia de la opinión de los señores Senadores.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La observación que consiste en agregar un inciso segundo nuevo al artículo 12 fue rechazada por tres votos contra uno.

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—En la Comisión fui contrario a este veto, por estimar innecesario el inciso propuesto por el Gobierno.

El inciso primero dispone que “tendrán derecho a pertenecer a la junta de vecinos en cuyo territorio habiten, todos los hombres y mujeres mayores de 18 años de edad”. El Ejecutivo agrega en la observación el siguiente inciso segundo: “Para los efectos de la presente ley, los mayores de 18 años y menores de 21 y las mujeres casadas no requerirán autorización de sus representantes legales”.

La señora CAMPUSANO.— Nunca la han requerido, me parece.

El señor CHADWICK.—A juicio del Senador que habla, este inciso es inútil, pues se trata del ejercicio de derechos públicos que no están sometidos ni a curatela ni a la potestad marital.

Esta disposición es innecesaria y tiene de nada más que a confundir nuestra sistemática jurídica.

El señor AYLWIN.—Aunque desde el punto de vista estrictamente jurídico me inclino a creer que el Honorable señor Chadwick tiene razón, porque no se trata del ejercicio de la capacidad civil, que sólo se adquiere a los veintiún años de edad, me parece que esta norma es un típico ejemplo de que lo que abunda no daña. Frente a las dudas que en la práctica se pueden suscitar, la disposición tiene más bien un sentido pedagógico, por ser de

clara interpretación para quienes deban aplicar la ley.

El señor PABLO.—Si bien concuerdo con el punto de vista del Honorable señor Chadwick, el precepto es útil para los efectos civiles que puede tener con posterioridad.

Imaginemos que una junta de vecinos elige presidente a una persona de dieciocho años de edad. Esa persona, en nombre de la junta de vecinos, deberá contratar, adquirir bienes muebles, comprar bienes raíces o aceptar donaciones. Más de alguien podría exigir mayoría de edad. Como doctores tiene la ley, qué importa hacer esta aclaración, que deja de manifiesto un espíritu en el cual todos estamos de acuerdo.

A mi modo de ver, lo que abunda no daña. Además, el problema que he señalado puede presentarse en los hechos.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CHADWICK.—Podría darse por aprobado el veto, con mi voto en contra.

—*Se aprueba la observación, con el voto contrario del señor Chadwick.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La observación que consiste en agregar una letra e) al artículo 12 fue rechazada por tres votos contra uno.

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sólo deseo manifestar mi profunda extrañeza respecto de la disposición que establece que “Las Juntas de Vecinos se darán un Estatuto acordado por ellas mismas, el que necesariamente deberá contener: . . .”, etcétera.

El señor CHADWICK.—Eso se aprobó en el trámite anterior.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cuántas juntas de vecinos hay en el

país? Deben ser aproximadamente quinientas. Habrá, entonces, otros tantos estatutos. Esto no tiene sentido, pues, prácticamente, se trata de corporaciones de servicio público. Las municipalidades del país tienen una sola ley orgánica. Del mismo modo, un solo texto legal podría fijar las líneas generales por las que se regirán los organismos vecinales. Además, me pregunto: ¿deben ser aprobados esos estatutos por una autoridad central? ¿Requieren la aprobación de algún organismo del Ejecutivo, del Ministerio del Interior o del gobernador o intendente respectivo? Si así fuera, querría decir que éste es un país bien divertido. Nos pasamos dictando resoluciones, cambiando papeles, pero legislando lo menos posible. Lo señalo, pues me parece extraño el procedimiento.

El señor CHADWICK.—En el segundo trámite de este proyecto se discutió latamente en las Comisiones la utilidad de mantener este precepto, que obliga a considerar en los estatutos de las juntas de vecinos el objetivo de cada una de ellas. El Honorable señor Bulnes argumentó en forma extensa, en esa ocasión, sobre la conveniencia de eliminar la mención del objetivo, porque ha de entenderse que es la ley que ahora despachamos la que en definitiva señalará la finalidad de estas corporaciones de derecho público. El veto insiste en el propósito primitivo: restablece la necesidad de que el estatuto correspondiente consigne el objeto de las juntas, a la vez que agrega otra idea, que ha hecho cavilar a los miembros de la Comisión, en cuanto da carácter taxativo a la enumeración del artículo 22 del proyecto, ya que el Ejecutivo propone que la finalidad de los organismos vecinales no podrá exceder los límites establecidos en dicho precepto. En la Comisión hubo opiniones favorables para dividir esta observación. Por último, prevaleció la voluntad mayoritaria de eliminarla en bloque, o sea, de no dejar nada. Primó el concepto que se tuvo en el segundo trámite, es de-

cir, que establecidos por la ley los objetivos de las juntas de vecinos, nada aconseja exigir en los estatutos una larga enumeración que, muchas veces, quedará corta, pues lo que establezcan los estatutos sólo tendrá carácter declarativo en virtud de que esos organismos podrán hacer todo cuanto la ley les permita y nada de lo que ésta no señale,...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Derecho público.

El señor CHADWICK.—...por estar regidos por el derecho público.

En esta situación, nosotros votaremos en contrario la observación del Ejecutivo. Pero, si se aceptara la división de la votación, podríamos concurrir con nuestros votos a la primera idea: que el objetivo de las juntas de vecinos se incluirá en sus estatutos, no obstante las reservas formuladas respecto de la frase final.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo completar mis expresiones anteriores.

Un Honorable colega de banca me llama la atención respecto de que en un artículo siguiente —en el 14—, se establece que “Una vez acordados los estatutos por los vecinos, el directorio provisorio de la Junta solicitará su aprobación al Presidente de la República. Esta se otorgará con el solo informe del Intendente...”, etcétera. Vale decir, el Jefe del Estado deberá estar aprobando quinientos reglamentos para las organizaciones vecinales de todo el país. ¿Acaso el Primer Mandatario no tiene obligaciones mayores? ¿Que no debe atender al desarrollo de la economía nacional y a la solución de grandes problemas internos e internacionales antes de estar autorizando los estatutos de las juntas vecinales? Esto es sensible. Por eso, valgan mis observaciones para el que redactó este precepto.

La señora CAMPUSANO.—Solicito dividir la votación, pues se trata de un veto aditivo. En efecto, la letra e) propuesta por el Ejecutivo dice “el objeto de la Junta,” en la primera parte, en tanto que

en la segunda agrega que éste “no podrá exceder los límites establecidos en el artículo 22 de la presente ley”. Esta última es una idea nueva, con la cual los Senadores comunistas no concordamos. A nuestro juicio, se trata de un veto aditivo que no aceptamos, por considerarlo peligroso en cuanto podría dar margen a que los gobernadores o intendentes presionasen o disolviesen las juntas de vecinos. Por lo demás, Sus Señorías saben —en especial los Honorables colegas demócratacristianos, que se jactan de estar en contacto con el pueblo— que es tradición de las organizaciones populares estar atentas a todos los problemas que preocupan al país. Con la disposición propuesta por el Ejecutivo a través del veto, los organismos vecinales podrían ser intervenidos si acuerdan, por ejemplo, solidarizar con determinada huelga. Lo mismo podría ocurrir si las juntas de vecinos, en estos momentos en que existe una lucha por la aplicación de la reforma agraria, acuerdan apoyarla y pronunciarse en contra de la actitud de los “momios”. Eso también podría suceder si las juntas de vecinos se preocupan de cualquier problema de determinado sector de la ciudadanía, incluso, de poblaciones de otros países que están en lucha. Actualmente, hemos podido observar que todas las juntas vecinales del país se han pronunciado en favor de la paz en Vietnam o en otras naciones en guerra, y contra la agresión norteamericana en distintos lugares del mundo. Pues bien, de prosperar la observación del Ejecutivo, estos acuerdos de las organizaciones de vecinos podrían dar pie para que determinados gobernadores o intendentes las sancionasen.

Por estas consideraciones, hemos pedido dividir la votación.

El señor AYLWIN.—A mi juicio, esta discusión es un tanto ociosa, pues tanto con el enunciado propuesto por el Ejecutivo como sin tal precepto, las juntas de vecinos, de todas maneras, no pueden tener otros objetivos que los señalados en

el artículo 22, por tratarse de organismos de derecho público. Y todos sabemos que en derecho público no se puede hacer otra cosa que lo expresamente señalado por la ley. En consecuencia, no podrían estos organismos vecinales, enuncien o no enuncien su objetivo en sus estatutos, entrar a hacer declaraciones de política general o a pronunciarse sobre problemas nacionales o internacionales, sin salirse de modo alguno del ámbito propio de sus funciones, que son las relativas a la comunidad y jurisdicción territoriales en las cuales radican las juntas de vecinos.

¿Por qué el Ejecutivo se empeña en dejar claramente establecido en el precepto del artículo 22 los objetivos que tendrán estas organizaciones comunitarias? Lo hace por una razón evidentemente pedagógica: por ser útil que, al constituirse las juntas vecinales, precisen cuál es su objetivo, como, por ejemplo, tratar problemas del barrio; realizar, en representación de los vecinos, los actos necesarios para la regularización del dominio de los inmuebles que ocupen; obtener créditos destinados a mejorar o urbanizar los respectivos barrios, promover el progreso urbanístico y preparar planes de obras urbanas, etcétera. En fin, pueden tener cualesquiera de las finalidades señaladas por el artículo 22 a este respecto.

Si la mayoría del Senado estimara que el veto debe ser rechazado y la enunciación no debe prosperar, no por eso se ampliará la competencia de las juntas de vecinos. Insisto en que aun cuando éstas en sus estatutos no enuncien sus finalidades, no podrán tener otros objetivos que los señalados por el artículo 22. Si se constituye un organismo comunitario de esta naturaleza que no enuncie su objeto, se entenderá que éste es el señalado en aquel precepto. Nada más y nada menos. En ningún caso podría tener fines ajenos a los prescritos en esa disposición.

El señor CHADWICK.—Concurro con las ideas generales expresadas por el Honorable señor Aylwin. Pero, a mi juicio,

es distinto el hecho de señalar el límite que, por derecho público, les corresponde a las juntas de vecinos —que no es otro que el asignado por la ley— que el de obligarlas a precisar, en un estatuto, con toda particularidad, qué se proponen en un momento determinado como organizaciones vecinales. Es posible que, con el transcurso del tiempo, tengan otras finalidades, también señaladas por la ley, pero que los organizadores no divisaron al momento de constituir la junta de vecinos.

Por estas razones, considero necesario, lisa y llanamente, eliminar la parte de la observación en que nos ocupamos. De lo contrario, sería necesario rechazarla por completo.

El señor PALMA.—Después de este debate, que considero muy interesante, estimo que, de todas maneras, conviene precisar con claridad los objetivos a que tenderán las juntas de vecinos, pues está en el ánimo de todos quienes contribuyen a la dictación de la ley lograr que estas organizaciones trabajen en la forma más efectiva posible por las metas para las cuales fueron creadas. Nadie desea que, a través de disposiciones un poco confusas, se abra la posibilidad para que las juntas de vecinos, en un momento determinado, en lugar de ser elementos activos y dinámicos en cada sector del país, se conviertan en elementos conflictivos; en grupos que, en lugar de cooperar a construir el progreso de la comunidad, se embarquen en debates o empresas que puedan dividirla y permitir que proliferen y se prolonguen indefinidamente los problemas. Por estas razones, considero conveniente la observación, aun cuando, en cierto modo, concuerda con el Honorable señor Chadwick en el sentido de que las finalidades señaladas por el artículo 22 no son todas las que pueden tener las juntas de vecinos. Pero eso se puede ir modificando poco a poco, a medida que veamos qué acontece en la práctica. Lo que hoy día debemos hacer es crear las condiciones que permitan a las juntas de vecinos constituirse

en grupos sólidos, unitarios, puestos realmente al servicio de la comunidad.

El señor RODRIGUEZ.—En primer lugar, estimo que no se puede dividir la votación. No tendría sentido hacerlo, pues la idea es una sola. Considero que la observación debe rechazarse o aceptarse en bloque.

En seguida, deseo referirme al problema de que las juntas de vecinos pudiesen exceder los fines señalados en el artículo 22, que son amplísimos. Las organizaciones tienen, en realidad, un considerable caudal de atribuciones; pero el problema consiste —como lo han señalado otros señores Senadores— en que no podemos constreñirlas, por amplias que sean sus atribuciones, sólo a actividades que dicen relación con la vida social. Me parece que en la historia de este proyecto ha quedado muy en claro que el Gobierno y el partido mayoritario pretendían dar un sello dogmático y sectario a las juntas de vecinos. Sólo la presión de los partidos populares ha evitado, únicamente en parte, concretar este propósito. Los Senadores democratacristianos, por ejemplo, a través de las expresiones del Honorable señor Aylwin, plantean que no sería lícito que las juntas de vecinos tomaran resoluciones extrañas a los límites fijados en el artículo 22; pero, en verdad, este criterio del apoliticismo de las juntas vecinales no es practicado por el Gobierno. El 21 de mayo último, por ejemplo, vimos con claridad la intención de arrastrar a juntas de vecinos y centros de madres a las manifestaciones en favor del Ejecutivo.

En consecuencia, la autonomía política de esos organismos no juega respecto del partido de Gobierno. Pero quieren aplicarla con relación a otras tendencias que se proyectan en la vida social de las juntas de vecinos.

Pienso que sería perfectamente legítimo que una de éstas protestara, por ejemplo, en el caso de una masacre; que, como decía la Honorable señora Campusano,

emitiera una resolución condenando la agresión imperialista en Vietnam; que, en determinado momento, reprobara una decisión del Ejecutivo sobre alza de precios en los productos esenciales. Es decir, en las juntas de vecinos hay un vasto campo de decisión democrática que, mediante el veto en estudio, podría quedar limitado.

Por eso, coincidiendo en que el artículo 22 es amplísimo, no podemos limitar el aspecto que configura el eje central de grandes inquietudes colectivas, porque de ese modo podría empujarse a los sectores más modestos de la población a un apolitismo suicida negativo, que nosotros, por lo menos, no estamos dispuestos a estimular.

Por las razones expuestas, los Senadores socialistas rechazamos la observación.

—*Se rechaza el veto (17 votos contra 6, 2 abstenciones y un pareo).*

—*Se aprueban, por estar dentro del acuerdo general de procedimiento, las dos primeras observaciones al artículo 15.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión, por 3 votos contra 1, rechazó el veto consistente en suprimir el inciso final del artículo 15.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AYLWIN.—La resolución del Senado no surte efecto, porque la Cámara de Diputados ya aprobó el veto. En consecuencia, podría darse por rechazado, con nuestros votos favorables.

—*Se rechaza la observación, con los votos favorables de los Senadores demócrata-cristianos.*

—*Se aprueban, por estar dentro del acuerdo general de procedimiento, las observaciones a los artículos 17 y 19 y diversos vetos al artículo 22.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión, con la abstención del Honorable señor Chadwick, aprobó el veto consistente en suprimir el inci-

so segundo de la letra d), número 3, artículo 22.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—¿Está bien la cita de la letra?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Lo que se desea suprimir es el inciso segundo de la letra d), número 3, artículo 22.

El señor RODRIGUEZ.—¿El relativo a las cooperativas?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dice el citado inciso: “Las cooperativas a que se refiere el inciso anterior gozarán de los beneficios que se establecen en el Título V de la presente ley”. El Ejecutivo propone suprimir este precepto.

El señor CHADWICK.—¿Me permite, señor Presidente?

El Ejecutivo funda su veto en que las cooperativas ya gozan de un sistema de exenciones y privilegios tributarios que no es necesario repetir en este proyecto de ley.

Sin embargo, en el examen hecho en la Comisión, pude reparar que el título V de esta iniciativa tiene un propósito muy especial: mediante ese conjunto de disposiciones, se otorgan franquicias a todas las instituciones comunitarias desde un punto de vista diferente de las que favorecen a las simples cooperativas.

Me abstuve de concurrir a la aceptación de ese veto por tener dudas sobre el criterio que inspira al Gobierno al hacer distinciones entre las cooperativas que serán creadas por las organizaciones comunitarias y el régimen que este mismo proyecto asigna a los organismos que podrían llamarse “madres”, aquellos que generan las cooperativas.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—¿Cuál es el artículo?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—

El consignado en la página 36 del boletín comparado, señora Senadora.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Como dije denantes, la Cámara ya aceptó la supresión del inciso en referencia.

El señor CHADWICK.—No surte efecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Creo que, por lo menos, todos los Senadores representados en las Comisiones, excepto el Honorable señor Chadwick, concordamos en la aprobación del veto. Su Señoría, por lo demás, no se pronunció en contra, sino que se abstuvo.

El señor CHADWICK.—Porque no produce efecto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—¿Habría acuerdo de la Sala para aprobar la observación con el voto en contra del Honorable señor Chadwick?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El señor Senador se abstuvo en la Comisión.

El señor CHADWICK.—He pensado mejor el asunto: cualquiera que sea la resolución del Senado, no produce efecto. En todo caso, deseaba manifestar nuestra disconformidad.

—*Se aprueba la observación con el voto contrario del Honorable señor Chadwick.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por unanimidad, la Comisión recomienda aprobar las observaciones decimonovena y la vigésima, a las letras d) y e) del número 4 del artículo 22, respectivamente.

—*Se aprueba, por quedar dentro del acuerdo general de procedimiento.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por empate a 2 votos, sin que quepa insistencia, la Comisión acordó rechazar la vigesimoprimera observación, rechazada e insistida por la Cámara, que consiste en sustituir un inciso en el número 5 del artículo 22.

Reglamentariamente, la observación queda rechazada.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora CAMPUSANO.—El veto del

Ejecutivo tiende a limitar la democratización de las organizaciones comunitarias o vecinales. El texto del inciso aprobado por el Congreso dice que “estos servicios procurarán, a su vez, la incorporación de los representantes de las organizaciones comunitarias o vecinales”; mientras que el observado dispone que “estos servicios procurarán a su vez, oír las opiniones de las organizaciones comunitarias”. Como se puede apreciar, lo anterior configura dos criterios totalmente diferentes. Por eso, los Senadores comunistas votaremos en contra de la observación.

—*Se rechaza el veto (15 votos contra 5 y una abstención), y se insiste con la misma votación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por unanimidad, la Comisión recomienda aprobar las observaciones vigesimosegunda a vigesimoquinta, a los artículos 23, 29, 30 y 37. La primera resuelve la situación que puede plantearse de no existir Director de Obras Municipales; las referentes a los artículos 29 y 30, mejoran conceptos, y la última impide que un mandato provisional de Director alcance al período de uno permanente.

—*Se aprueba, por quedar dentro del acuerdo general de procedimiento.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La observación vigesimosexta al número 3) del artículo 37, aprobada por la Cámara, contiene dos vetos distintos.

El señor CHADWICK.—Así es.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El primero, que unifica la terminología de la ley, fue aprobado unánimemente por la Comisión.

—*Se aprueba, por quedar dentro del acuerdo general.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El segundo, que fue rechazado por empate a 2 votos, reemplaza la mayoría absoluta por el tercio para reclamar del Directorio de la Junta.

Si se rechazara la segunda observación, que consiste en cambiar la frase “la mayoría absoluta” por la expresión “el ter-

cio", la disposición quedaría de la siguiente manera: "Reclamación fundada contra la directiva, presentada por los vecinos de la junta, en la forma prescrita por el Reglamento." Es decir, la disposición no tendría sentido.

Como la Cámara de Diputados aprobó esta observación, si el Senado la rechaza no habría ley en esta parte. Además, como constituye parte importante de la legislación, desaparecería todo el precepto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, el criterio sustentado en la Comisión por quienes fuimos partidarios de rechazar este veto, se basó en la consideración de parecer más normal, más democrático que fuera la mayoría absoluta la que pudiera tener derecho a reclamar y no el tercio.

Fueron, pues, dos los criterios que imperaron en la Comisión: el de quienes aceptaban el tercio propuesto por el Ejecutivo y el de los partidarios de mantener la disposición primitiva, en el sentido de que fuera la mayoría absoluta, la mitad más uno de los componentes.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, para comprender el problema en toda su magnitud, es necesario recordar que el artículo 37, en su inciso primero, otorga al Intendente de la provincia la facultad de intervenir una junta de vecinos para los efectos de regularizar sus funciones o proceder a convocar a elecciones de la nueva directiva, en varios casos; entre otros, en el de la reclamación fundada contra el directorio.

El proyecto despachado por el Congreso exigía que dicha reclamación fuera aprobada por la mayoría absoluta de los vecinos de la junta. El Ejecutivo, en sustitución de este precepto, propone que basta el tercio de aquéllos. Nosotros, como acaba de manifestar el Honorable señor Aguirre, consideramos que, mediante la observación del Ejecutivo, la vida regular de las juntas de vecinos queda sometida al arbitrio del tercio, más la voluntad del Intendente de la provincia, o sea, del re-

presentante político del Presidente de la República.

A nuestro juicio, en esta forma se genera gran inestabilidad al introducir la política partidista, junto con restar independencia a las juntas de vecinos.

Por estas consideraciones, estamos en contra del veto y preferimos que no exista disposición sobre la materia.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, si se tiene presente el objetivo de la intervención que puede ejercer el Intendente, los temores aquí expresados carecen de sentido. Esa autoridad provincial puede intervenir una junta de vecinos solamente en dos casos: para los efectos de regularizar sus funciones o para proceder a convocar a elección de nueva directiva.

El señor AMPUERO.—La nueva directiva puede ser intervenida de nuevo. En eso estamos en desacuerdo.

El señor AYLWIN.—Pues bien, puede ocurrir que esta intervención se haga necesaria cuando exista reclamación fundada de los vecinos. No se trata de una reclamación cualquiera, sino de una que se funde en antecedentes precisos, concretos. ¿Quiénes reclaman? La verdad es que, por graves que sean las actuaciones de una directiva, no es fácil conseguir la mayoría absoluta con mucha frecuencia. Por eso, al Gobierno pareció que bastaría un tercio para que el Intendente pueda proceder, siempre que las razones invocadas sean suficientes, a juicio de este último.

Rechazar el veto y dejar sin posibilidad de intervención en el caso de reclamación fundada ya señalado, resulta grave y absolutamente inconveniente.

Por eso, creo que debiéramos aprobar la observación.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, debo insistir sobre mis observaciones anteriores, pues la norma del número cuarto de este artículo, en realidad, es la única que debe mantenerse para resolver los problemas de funcionamiento irregular de las juntas de vecinos, ya que también en este caso el Intendente de la

provincia tiene las facultades ya citadas del inciso primero, o sea, regularizar las funciones o proceder a convocar a nueva elección. Pero, a diferencia del número tercero, que es objeto de la observación del Presidente de la República, en el número cuarto se consulta un recurso contra el arbitrio del representante personal del Jefe del Estado: se podrá reclamar de la resolución, conforme al procedimiento que ese número cuarto indica, ante el Juez de Letras del departamento. En cambio, en el número tercero basta con que se presente la reclamación apoyada por un tercio para que el Intendente de la provincia remueva la directiva o tome las medidas que el juicio político le dicta.

Por eso, consideramos que este número tercero debe suprimirse de raíz, a fin de dejar en toda su vigencia el número cuarto, que es el único que garantiza que no se hará intervención política en el ejercicio de esta facultad del Intendente, por el control que le otorga la justicia ordinaria en la reclamación.

El señor PALMA.—¿Me permite, señor Presidente?

En la práctica, la reclamación fundada, inevitablemente, se origina en una infracción grave.

El señor CHADWICK.—Es que la ley no dice en qué consiste el fundamento. No hay control.

El señor PALMA.—De manera que producido este hecho, el número cuarto, precisamente, provee de un procedimiento por medio del cual...

El señor CHADWICK.—El caso es distinto.

El señor PALMA.—...se pueda recurrir ante el Juez de Letras respectivo para apelar en contra de la resolución tomada por el Gobernador o el Intendente.

El señor CHADWICK.—Es otra cosa.

El señor RODRIGUEZ.—Yo estoy decididamente en contra del veto del Gobierno, no sólo por las razones ya expresadas, sino también porque la vida prác-

tica de estos días está significando abierta intervención de Gobernadores e Intendentes en la organización vecinal.

Nos hemos encontrado con casos en que inmensas mayorías de pobladores, directa y democráticamente, eligen juntas de vecinos que expresan el anhelo mayoritario de un núcleo poblacional y, sin embargo, la intervención reiterada de un Intendente o Gobernador las desconoce y concede a la minoría representada en ellas una serie de franquicias, de acceso a las autoridades encargadas de los problemas de la vivienda. En esta forma, el grueso de la población, representado por directivas legítimas, queda realmente sin contacto, sin nexo, sin vinculación para resolver los problemas.

Podría citar, a manera de ejemplo, una media docena de casos demostrativos de la arbitrariedad de las autoridades que representan al Gobierno, las cuales no respetan esta decisión democrática y mayoritaria de las juntas de vecinos. Por lo demás, el no contar con el tercio que representa al partido de Gobierno significa inestabilidad permanente para las juntas de vecinos.

Es posible que, aun cuando el Intendente, en su caso, reclame en contra de un directorio a petición de un tercio, y la inmensa mayoría de los pobladores proteste por esa decisión, por otro pretexto, y valiéndose del tercio, pueda producirse la inestabilidad permanente de la junta y una serie de hechos artificiales en la convivencia de los pobladores.

Por eso, nosotros preferimos que no haya ley sobre la materia, pues en la práctica serán las minorías quienes determinen la autoridad moral y de hecho de las directivas de las juntas de vecinos.

El señor PALMA.—De hecho, en las juntas de vecinos hay tres tercios.

El señor RODRIGUEZ.—Por supuesto, y dos tercios mandan más que uno. Eso es aritmética elemental.

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—Señor Presidente, nosotros somos partidarios de que esta disposición desaparezca.

Aun cuando aquí se ha dicho que siempre imperará el buen criterio —no dudo de que en algunas ocasiones lo haya—, la verdad es que en la mayoría de los casos no existen los funcionarios que hagan gala de él. Al respecto, quiero citar un solo ejemplo: el de las cooperativas de edificación. En el Ministerio de Economía existe un Departamento de Cooperativas, entidad que se ha dedicado a disolver éstas en lugar de crearlas.

Caso concreto de lo anterior lo constituye la cooperativa de los funcionarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, intervenida primero por la Dirección de Cooperativas y posteriormente disuelta. Se reclamó a la Contraloría General de la República, y ésta dictaminó que no existía base legal para adoptar tal resolución y suspendió por 20 días, sin goce de sueldo, al director de esa oficina. No obstante, el Departamento Jurídico del Ministerio de Economía declaró no estar conforme con el dictamen de la Contraloría, y el jefe del Departamento de Cooperativas de dicho Ministerio quedó sin sanción alguna, la cooperativa mencionada fue disuelta y se perdieron 200 millones pertenecientes a los funcionarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, pues aún se ignora qué hizo la comisión investigadora con los dineros respectivos.

Otro ejemplo demostrativo de lo que sostengo está constituido por la disolución de la Cooperativa de Edificación de La Florida.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuántos millones son éstos?

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Nosotros no podemos desconocer que existen buenos funcionarios, diligentes y responsables en el cumplimiento de sus obligaciones; pero la verdad es que también hay otros que dejan mucho que de-

sear, y ello es lo que nos hace ser celosos respecto de estas disposiciones.

—Se rechaza la observación (14 votos contra 3 y 1 pareo).

El señor CHADWICK.—¿Me permite, señor Presidente?

Tomada ya la votación que rechaza el veto, ruego a la Mesa consultar a la Sala a fin de officiar, como se ha hecho en otras oportunidades a la Contraloría General de la República, con el objeto de dejar constancia de que nosotros entendemos que el veto era sustitutivo de toda la disposición. Porque cada vez que se han reemplazado palabras para cambiar el sentido de los preceptos, el Senado, reiteradamente, ha interpretado estos vetos como sustitutivos.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Es sustitutivo, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Es sustitutivo, pero no de palabra. La verdad es que no queda nada en la disposición, puesto que lo que constituye su esencia es el poder que otorgaba a determinada cantidad de vecinos de la junta para impetrar del Intendente el ejercicio de la facultad consignada en el inciso primero. Ello implicaba una causal de remoción del directorio y, asimismo, otras medidas muy genéricas enunciadas en la expresión “para regularizar las funciones de las juntas”.

El señor PALMA.—Pero el veto no cambia ninguna idea.

El señor CHADWICK.—Sí, señor Senador; la cambia. El veto entrega aquella facultad a un tercio de los integrantes de las juntas, en circunstancias de que el Senado aceptó que dicha facultad pudiera ser ejercida por la mayoría absoluta.

No ha habido concordancia en lo que dice relación con ese aspecto en los poderes colegisladores; y, por lo tanto, no habrá ley, en esta parte.

El señor FIGUEROA (Secretario).—De todas maneras ya no habrá ley.

El señor CHADWICK.—Pido dejar constancia de lo que he manifestado.

El señor REYES (Presidente accidental).—¿Habría acuerdo de la Sala para enviar el oficio solicitado por el Honorable señor Chadwick?

El señor AYLWIN.—Siempre que el oficio se envíe en nombre del señor Senador.

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente. Pido votación.

El señor REYES (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, podría acordarse, con la misma votación anterior, enviar el oficio solicitado en nombre del Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué dice el reglamento sobre envío de oficios?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Por acuerdo de la mayoría de la Sala, se puede enviar oficio como el que ha solicitado, siempre que ello no signifique vulnerar derechos de la Cámara de Diputados. Así se ha procedido al menos en dos oportunidades.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Esta, entonces, será la tercera.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo correcto será tomar acuerdo sobre el particular en forma independiente y separada; vale decir, que no se vincule dicho acuerdo con la votación habida respecto del artículo vetado que acabamos de resolver.

El señor PALMA.—En todo caso con nuestra abstención.

El señor NOEMI.—Con el voto contrario de los Senadores de estas bancas.

El señor REYES (Presidente accidental).—Queda así acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión, por unanimidad, recomienda acoger las siguientes observaciones: la recaída en el número 4 del artículo 37 y las propuestas respecto de los artículos 39, 40 y 42.

El señor REYES (Presidente accidental).—De conformidad con el acuerdo de procedimiento adoptado sobre esta materia, corresponde dar por aprobadas estas observaciones.

La señora CAMPUSANO.—¿Me permite, señor Presidente?

Pido la palabra para referirme al veto del Ejecutivo al artículo 42.

El señor RODRIGUEZ.—¿No está en discusión el veto al artículo 40?

La señora CAMPUSANO.—Pido votación respecto del veto al artículo 42.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La observación al artículo 42 consiste en suprimir el inciso segundo de ese artículo.

Debido a que la Cámara acogió dicha observación, ya no tendría efecto práctico el acuerdo del Senado.

El señor REYES (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, quedarían aprobadas las observaciones recaídas en los otros artículos mencionados por el señor Secretario y se votaría la referente al artículo 42.

El señor LUENGO.—Sí, señor Presidente, porque nuestro acuerdo no surtiría efectos prácticos.

El señor REYES (Presidente accidental).—Acordado.

Tiene la palabra la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—Debo hacer presente que cuando el Ejecutivo envió para su discusión en el Congreso el proyecto de ley sobre Juntas de Vecinos, en el cual se incluían disposiciones sobre la llamada "Promoción Popular", hubo una gigantesca campaña de radio y de prensa tendiente a llevar al convencimiento de los pobladores que muchos parlamentarios éramos contrarios a la idea de otorgar participación en estas nuevas entidades a los representantes de todos los organismos formados en las unidades vecinales y en las poblaciones. Más tarde, por haberse demorado la tramitación del proyecto, debido a causas ajenas a la voluntad del Parlamento, se acudió también a la prensa y a la radio para culpar al Senado por ese retardo, y también se volvió a especular con mucha habilidad, sobre la participación de representantes de coope-

rativas, clubes deportivos y centros de madres en las Juntas de Vecinos.

Ahora bien, los autores de tales campañas han quedado en evidencia como demagogos, pues el Ejecutivo ha vetado el inciso segundo del artículo 42, que dice: "También podrán enviar un delegado, con derecho a elegir y a ser elegido, las cooperativas y los clubes deportivos existentes en la respectiva unidad vecinal".

He querido dejar constancia de estos hechos para que, alguna vez, el pueblo chileno comprenda que cuando se hace demasiada propaganda, tanto por la prensa como por los radios, no siempre esa propaganda tiene por finalidad decir la verdad o defender los intereses de los trabajadores.

El señor AYLWIN.—Lo que hemos oído decir en estos instantes a nuestra Honorable colega, carece de fundamento.

El veto, en la parte referida por la señora Senadora, no tiene por objeto suprimir la representación de las cooperativas ni de los clubes deportivos, pues el primer inciso del artículo 42 confiere dicha representación a esos organismos. Así lo expresa, con toda claridad, el respectivo oficio del Presidente de la República: porque el inciso segundo de ese artículo es redundante. Dice: "Este inciso es redundante, pues establece lo mismo que el inciso primero, el que, al mencionar a las "organizaciones funcionales reconocidas por esta ley", está incluyendo a las cooperativas y a los clubes deportivos, reconocidos en el artículo 39".

En efecto, quien lea el artículo 39 podrá apreciar que en él se definen explícitamente las organizaciones funcionales. Dicho precepto establece que "se entiende por organizaciones funcionales aquellas organizaciones comunitarias que tienen por finalidad promover valores específicos de la comunidad vecinal, tales como Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Clubes Deportivos, Grupos Corales, Cooperativas y

otras que tengan características similares".

Por lo tanto, las cooperativas y los clubes deportivos están considerados en el primer inciso del artículo 42 y, en consecuencia, no es necesario volver a mencionarlos en el segundo inciso de este artículo, en el que se preceptúa que cada una de estas organizaciones funcionales—incluidos, como lo he demostrado, los clubes deportivos y las cooperativas—tendrán derecho a representación, pues lo contrario sería incurrir en redundancia.

El señor REYES (Presidente accidental).—Como no surtiría efecto práctico el acuerdo del Senado respecto de la observación al artículo 42, se la entendería aprobada.

La señora CAMPUSANO.—Con nuestros votos en contrario, señor Presidente.

—*Se aprueba el veto, en esta parte, con los votos contrarios de los Senadores comunistas.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Gobierno, por acuerdo adoptado con la abstención del Honorable señor Aguirre Doolan, propone aprobar el veto, ya acogido por la Cámara de Diputados, que consiste en agregar al inciso segundo del artículo 45, después de "Vecinos", la frase: "o, en su caso, de las respectivas organizaciones comunitarias".

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión, por unanimidad, recomienda aprobar las observaciones, ya aprobadas por la Cámara, que recaen en los artículos 46, 49, 51, 53, 58, 59, 60, 61 y 62.

El señor REYES (Presidente accidental).—Corresponde darlas por aprobadas.

El señor AYLWIN.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular algunas observaciones con relación al artículo 59. Dejo constancia de que no haré cuestión respecto de los demás artículos enumerados por el señor Secretario.

La señora CAMPUSANO.—Demos por aprobadas las observaciones sobre esos ar-

tículos y votemos la recaída en el artículo 59.

El señor LUENGO.—Y también el veto al artículo 60.

El señor REYES (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se aprobarían las observaciones incluidas en este grupo, excepto las atinentes a los artículos 59 y 60.

Acordado.

Respecto del veto del artículo 59, tiene la palabra el Honorable señor Aylwin.

El señor AYLWIN.—Ruego prestar atención a lo que diré acerca del veto al artículo 59, porque puede que mis palabras resulten un tanto sorprendentes.

La observación propone incorporar a las organizaciones funcionales al artículo 59, que exime de diversos tributos a las Juntas de Vecinos. Vale decir, que se extiendan también a las organizaciones funcionales las exenciones respecto de los gravámenes establecidos por la Ley de Timbres y Estampillas, por la Ley de Impuesto a la Renta y, asimismo, eximirías del 50% de las demás contribuciones fiscales y municipales, incluidos en estas últimas las patentes, derechos y contribuciones.

El precepto parece lógico y natural, pero debe tenerse en cuenta que el artículo 39 del proyecto define que son organizaciones funcionales, aparte otras, las cooperativas. Sin embargo, no son cooperativas únicamente las pequeñas entidades de esa naturaleza constituidas por las Juntas de Vecinos, sino que también lo son las grandes cooperativas, como "Unicoop" y "Sodimac". Y hay organismos poderosos que no nacieron precisamente como cooperativas.

Saben mis Honorables colegas, que yo, personalmente, he manifestado con hechos positivos mi interés por el régimen de cooperativas. Cuando se discutió el proyecto sobre Juntas de Vecinos y el proyecto de ley sobre reajustes de remuneraciones de los sectores público y privado, para 1968, defendí el mantenimiento de

las prerrogativas tributarias de que gozan las cooperativas, pero ocurre que dicho régimen de exenciones, con ser excepcional, no llega hasta el extremo de liberarlas de los impuestos establecidos por la Ley de Timbres y Estampillas, de Impuesto a la Renta, ni del 50% de las contribuciones fiscales y municipales, lo que considero exagerado.

Las consideraciones que hago valer están contenidas también en el fundamento del veto al artículo 60, las cuales, en su parte final, expresan: "Las Cooperativas no gozarán de las franquicias o exenciones de la presente ley, sino que se regirán exclusivamente por las normas especiales que existan al efecto". O sea, el propósito manifestado por el Ejecutivo al fundar la observación pertinente, es el de mantener para las cooperativas el régimen tributario y de excepción favorable que tienen conforme a su legislación, pero no el de extender tales exenciones —en términos que serían verdaderamente exagerados— a las que el proyecto da a pequeños organismos de las Juntas de Vecinos, como son, entre otros, los Centros de Madres y los Clubes Deportivos, pero que no tiene igual alcance en este otro caso.

Ahora bien, la Cámara rechazó el veto al artículo 60, por lo que, si aprobamos la observación recaída en el artículo 59, también aprobamos respecto de los clubes deportivos y, además, de las cooperativas, por grandes y poderosas que ellas sean, las exenciones indicadas en este último artículo, cuales son las referentes al pago de tributos establecidos por las leyes de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y de Impuesto a la Renta, y las consistentes en liberarlas del 50% de las contribuciones y gravámenes fiscales y municipales.

Repito que extender en tal forma las franquicias de que gozan las cooperativas me parece francamente exagerado. Más aún, considero peligroso hacerlo, y estimo preferible que una legislación posterior conceda un régimen adecuado de exenciones tributarias a los Centros de Madres y

demás organizaciones funcionales comunitarias.

Pienso que no conviene dictar ahora disposiciones como las ya referidas, pues ello significaría otorgar liberaciones tributarias excesivas a instituciones que no estaba en la mente del legislador favorecer de tal modo.

Una vez más, insisto en que no es mi intención perjudicar a las cooperativas, porque, como dije denantes, soy decidido partidario del sistema de cooperativas, por el cual he luchado y seguiré luchando. Sin embargo, estimo inadmisibles que, por una sorpresa, prácticamente sin que haya existido intención seria de legislar en tal sentido, se extiendan a las cooperativas exenciones tributarias en extremo generosas y de carácter excepcional, que no es el adecuado en razón de su naturaleza jurídica.

Dejo, pues, formuladas estas consideraciones; anuncio que, al menos yo, personalmente, votaré por el rechazo del veto, en esta materia, y dejo constancia de que he conversado sobre este punto de vista con representantes del Gobierno, quienes lo han encontrado razonable.

La señora CAMPUSANO.—Votaríamos, entonces, en primer término, el artículo 59.

El señor AYLWIN.—Sí, señora Senadora. Propongo rechazar el veto al artículo 59, sin perjuicio de legislar más adelante sobre el régimen tributario de la cooperativa.

El señor PABLO.—Sólo deseo ratificar que el Honorable señor Aylwin tiene plena razón, pues en el régimen cooperativo actual, en especial en la zona que represento, podemos observar lo que Su Señoría plantea. En consecuencia, si el veto no es rechazado, el día de mañana la actividad empresarial cooperativa gozará de una garantía otorgada a las juntas de vecinos y otras organizaciones comunitarias, y obtendrá la exención de toda clase de impuestos, lo que a mi juicio es un beneficio excesivo.

El señor CHADWICK.—Los Senadores socialistas populares estamos de acuerdo con lo expresado por el Honorable señor Aylwin, en la inteligencia de que por su intermedio el partido de Gobierno se compromete a presentar oportunamente en otro proyecto de ley disposiciones que cumplan el espíritu que se tuvo inicialmente,...

El señor AYLWIN.—Evidente. Estoy totalmente de acuerdo.

El señor CHADWICK.—...de modo que se eliminen del beneficio de exención de impuestos las grandes cooperativas, pues éstas no merecen tal garantía.

El señor AYLWIN.—Exacto, señor Senador. Esa es nuestra apreciación.

El señor CHADWICK.—Procediendo de esta forma, resultarán favorecidas cooperativas de consumo, pequeños artesanos, y no los grandes productores asociados en cooperativas.

Por eso, estamos de acuerdo en rechazar el veto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Los Senadores de estas bancas concordamos con lo manifestado por el Honorable señor Aylwin. Nos alegramos de que Su Señoría haya expuesto su criterio contrario al veto, porque, generalmente, cuando los Senadores de Oposición contradicen algún pensamiento del Gobierno, reciben las reprimendas no sólo de la prensa gubernativa, sino, también, de las radios y periodistas —muchas veces subvencionados por el Ejecutivo—, interesado en dar fuerte a la Oposición.

En consecuencia, esperamos la intervención del Honorable señor Aylwin, a fin de que se envíe el proyecto pertinente. En ese entendido, daremos nuestros votos favorables al rechazo del veto.

El señor REYES (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se rechazará la primera observación al artículo 59.

Acordado.

La segunda observación también queda aprobada, en razón del acuerdo general.

Quedan pocas observaciones sobre las

cuales la Sala debe pronunciarse. ¿Habría acuerdo para prorrogar la hora hasta el despacho total de ellas y del proyecto que se convino tratar en los últimos cinco minutos del Orden del Día?

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La primera observación al artículo 60 fue aprobada por la unanimidad de la Comisión.

Respecto de la segunda, consistente en agregar dos incisos nuevos, la Honorable señora Campusano ha pedido votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Nosotros rechazamos el veto, señor Presidente.

El señor AYLWIN.— El pronunciamiento del Senado no produce efecto, pues la Cámara de Diputados ya rechazó este veto aditivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por lo demás, la Comisión rechazó esta observación.

—*Se rechaza la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Las observaciones formuladas a los artículos 61 y 62 fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, por tres votos contra una abstención, recomienda rechazar la observación consistente en suprimir el inciso segundo del artículo 63. Con la misma votación, recomienda insistir.

—*Se acuerda rechazar la observación e insistir, con los votos contrarios de los Senadores demócratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, por tres votos contra uno, recomienda rechazar la observación consistente en incluir, en el inciso tercero del artículo 63, después de "Juntas de Vecinos", la expresión "Organizaciones Funcionales".

—*Se rechaza la observación, con los votos contrarios de los Senadores demócratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Con la misma votación, la Comisión rechazó la observación consistente en agregar en el inciso sexto del artículo 63, después de las palabras "Juntas de Vecinos", la expresión "Organizaciones Funcionales".

El señor CHADWICK.—Es consecuencia de la anterior observación.

—*Se rechaza la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La observación al artículo 64 contiene dos conceptos, según lo estimó también la Cámara de Diputados.

El primero, quita a los presidentes de juntas de vecinos la facultad de obtener dos días libres en su empleo en cada mes.

La Comisión recomienda, en esta parte, por tres votos contra uno, rechazar la observación e insistir en el texto primitivo, al igual que lo hizo la Cámara.

El segundo, concede tal franquicia a los miembros del Directorio de la Confederación Nacional. Esto fue aceptado por unanimidad en la Comisión. La Cámara aprobó el veto en esta parte.

El señor REYES (Presidente accidental).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AYLWIN.—Por una parte, la observación del Ejecutivo tiene por objeto restringir, el beneficio otorgado en el artículo 64 y, por otra, ampliarlo.

En efecto, los presidentes de juntas de vecinos, uniones, federaciones y confederación nacional de juntas de vecinos que presten servicios en cualquiera repartición fiscal, semifiscal o empresa particular en que laboren más de veinticinco trabajadores, tendrán derecho a dos días mínimos mensuales para desempeñar actividades inherentes a sus cargos, pagados por el empleador y válidos para todos los efectos legales.

El Ejecutivo estima que tal beneficio debe otorgarse a todos los miembros del directorio de la Confederación Nacional de Juntas de Vecinos, uniones y federaciones, pero no a cualquier presidente de

juntas de vecinos, ya que en Chile habrán, en poco tiempo más, dos, tres, cinco o diez mil de estos organismos. Resultará que igual número de presidentes tendrán derecho a faltar a su trabajo por labores que deban realizar en sus juntas respectivas, lo que generalmente se lleva a cabo los días sábados en la tarde, o en algunas horas que no impliquen faltar al trabajo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Tendrán dos labores diferentes: la de presidente de la junta de vecinos y la que le corresponde en su trabajo.

El señor AYLWIN.— Es evidente que es exagerado que los presidentes de las juntas de vecinos por tener tal representación tengan dos días de asueto. Sin embargo, es justo que ese beneficio lo obtengan los presidentes de uniones, federaciones y de la Confederación Nacional de Juntas de Vecinos.

El veto del Ejecutivo tiene por objeto suprimir ese beneficio para los presidentes; pero, al mismo tiempo, lo otorga a todos los miembros del Directorio de la Confederación Nacional,...

El señor LUENGO.—Incluido el presidente.

El señor AYLWIN.— ...incluido el presidente.

A mi juicio, parece razonable el veto; y aunque la Cámara lo ha rechazado, creo de justicia que el Senado lo apruebe. Si lo aprueba resultará que no hay ley respecto de los presidentes de juntas de vecinos, pero quedará vigente el beneficio para todos los demás miembros mencionados en el artículo.

El señor JARAMILLO.— ¡Nos convenció Su Señoría!

La señora CAMPUSANO.—Al parecer, el Honorable señor Aylwin no conoce bien el trabajo de las juntas de vecinos: en su mayoría ellas están compuestas por gentes de trabajo. Pero las reparticiones públicas y las municipalidades donde deben recurrir funcionan a las mismas horas en que esas personas prestan sus servicios.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En ca-

da junta de vecinos hay tres jubilados por cada siete que trabajan.

La señora CAMPUSANO.— Seguramente eso sucede en las poblaciones que Su Señoría conoce; pero en las zonas que yo conozco, la mayoría la forman quienes trabajan.

El proyecto adolece de otro defecto: no se da igual representación a los centros de madres, cuyas dirigentes son las que deben recurrir a las gobernaciones e intendencias. En efecto, quienes luchan y batallan por conseguir la atención de los poderes públicos son precisamente las mujeres pertenecientes a esas organizaciones: los hombres, en realidad, asisten en la noche a las reuniones de las juntas de vecinos.

Creo más correcto que en vez de dos días libres al mes, esos dirigentes tuvieran uno solamente. En la actualidad, aun cuando estamos bajo un Gobierno que prometió hacer la revolución en libertad, ninguna repartición pública funciona hasta las 20 ó 24: las intendencias y gobernaciones solo lo hacen hasta las seis de la tarde; por lo tanto, los pobladores no tienen donde recurrir.

El señor PABLO.—Creo que todo el Senado está concorde en que el beneficio que se otorga es excesivo, máxime cuando la Honorable señora Campusano acaba de decir que dos días es mucho, y uno, justificable.

Ahora, nosotros estamos en la obligación de rechazar o aprobar esos dos días. Aquí está el problema.

En este país las juntas de vecinos — particularmente las de la zona de Concepción, en las que me ha tocado intervenir— han realizado grandes obras de adelanto con la intervención de personas que representan a su grupo en forma expedita. Esto debemos resguardarlo y no producir un exceso inconveniente.

Ningún país en el mundo progresa sin un aumento del trabajo y la productividad. Por lo tanto, una autorización de tipo general, acordada sólo por la impre-

sión del primer momento, podría resultar bastante inconveniente. En cualquier régimen, sea capitalista, socialista o demócratacristiano, no se produce progreso si no hay mayor productividad. En estas condiciones, dos días de asueto a más o menos diez mil hombres que presiden las juntas de vecinos, me parece que es un exceso.

En cuanto a que en este Gobierno de revolución en libertad los intendentes y gobernadores no atienden, quiero decir a la Honorable señora Campusano que ignoro su experiencia personal en Coquimbo y Atacama; pero en la zona que yo represento...

El señor CHADWICK.—La Honorable colega no ha dicho eso.

El señor PABLO.—...he visto a los gobernadores trabajando hasta altas horas de la noche, no obstante que las respectivas gobernaciones hayan cerrado sus puertas a las seis de la tarde. Y en todas las partes del país lo hacen en beneficio de la comunidad con gran esfuerzo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Cuan- do Su Señoría llega a la zona.

El señor PABLO.—No cuando llego yo, señor Senador, pues trabajan en forma permanente.

Estoy orgulloso de ser miembro de esta Administración, en la cual las actividades del servicio de gobierno interior han mejorado, se trabaja realmente y se hacen esfuerzos que nunca habíamos visto en regímenes anteriores.

Por lo expuesto, estimo conveniente que aprobemos el veto en los términos planteados por el Ejecutivo.

La señora CAMPUSANO.—Se ve que el Honorable señor Pablo no conoce estos problemas, pues ha sido la gente de dinero la que ha reclamado por la mala ubicación en la lista de candidatos que le asignó su partido.

El señor PABLO.— El lugar que yo pueda ocupar en la lista de candidatos no es del resorte de Su Señoría. No sé cual

corresponde a mi Honorable colega en la lista de su partido.

A mi juicio, no corresponde tratar esta materia en esta oportunidad. Es un problema interno de mi partido, y no veo por qué debe salir al tapete del Senado.

La señora CAMPUSANO.—Al parecer, este asunto ha dejado de ser sólo del Honorable señor Pablo y de su partido, porque es un problema público, comentado por la radio y la prensa. Y yo, como soy política, tengo que oír la radio y leer los diarios.

El señor PABLO.—¡Si yo repitiera todo lo que se dice en las radios y en la prensa, caramba que estaríamos bien puestos!

La señora CAMPUSANO.—Parece que le dolió un poco a Su Señoría.

El señor REYES (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente pone en votación la primera parte de la observación, que suprime la expresión "juntas de vecinos".

¿Se aprueba o no se aprueba la observación?

—*Resultado de la votación: 10 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.*

El señor REYES (Presidente accidental).—Corresponde repetir la votación.

Si le parece a la Sala, se dará por repetida la votación.

Acordado.

Queda rechazado el veto.

Si no hay oposición, se acordará no insistir.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La segunda parte de la observación fue aprobada por unanimidad por la Comisión de Gobierno.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La observación al artículo 75 fue aprobada por la Comisión de Gobierno, por 3 vo-

tos contra 1. La Cámara de Diputados también la aprobó.

El señor REYES (Presidente accidental).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— Aunque se muy bien que la resolución del Senado no influirá en la suerte de esta disposición, pues la Cámara de Diputados ya aprobó el veto que la suprime, deseo dejar constancia, en muy breves palabras, del repudio que nosotros sentimos por esta mutilación de las juntas de vecinos y demás organismos reconocidos en la comuna, a quienes se impide constituirse en cabildo comunal a fin de tratar los problemas de interés general.

El cabildo comunal —frase tal vez un tanto redundante—; el cabildo abierto ha sido y es una expresión de gran valor ciudadano, que permite a los vecinos el examen de sus problemas comunes y la elaboración de las soluciones. Cada vez que los pueblos y comarcas se sienten afligidos por desgracias extraordinarias, acuden a esta expresión colectiva de su ansiedad y procuran el examen conjunto de las soluciones que se proponen.

Las juntas de vecinos habrían tenido un instrumento excepcionalmente valioso para promover el progreso colectivo, en caso de haberse mantenido este artículo.

Lamento, en nombre de los Senadores socialistas populares, que el Ejecutivo haya propuesto la eliminación de este precepto y que la Cámara de Diputados haya hecho irrevocable esa decisión.

En consecuencia, aunque nuestra decisión no produzca efecto, votaremos contra la observación.

El señor AYLWIN.—Con relación a las palabras del Honorable señor Chadwick, deseo manifestar que la voluntad de las organizaciones comunitarias existentes en el territorio municipal se expresa mediante la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, organismo representativo de la comunidad, con derechos y atribuciones perfectamente establecidos por la ley. En

cambio, el cabildo comunal que se programaba en este artículo no tenía facultades delimitadas por la ley, ni una composición fijada por la misma, ningún imperio o poder para hacer cumplir sus decisiones. Aún más, en cierto modo aparecía interfiriendo las actividades propias de las municipalidades, que son las llamadas a convocar a cabildo abierto a los ciudadanos de la comuna cuando lo estimen conveniente. Por lo tanto, carece de sentido razonable y preciso esta institución, que simplemente podría crear mayores confusiones.

De allí que, habiéndose creado otros organismos con funciones y atribuciones legales suficientes para representar los intereses de la comunidad y velar por el progreso de la comuna, el Gobierno estimó conveniente eliminar el cabildo comunal convocado a petición de las juntas de vecinos.

El señor CHADWICK.— Después de oír al Honorable señor Aylwin, sólo quiero señalar que fue un cabildo abierto que carecía de facultades con el cual se puso en marcha el movimiento de la independencia nacional.

Los cabildos abiertos son organismos que no necesitan de una estricta delimitación de sus facultades, porque, fundamentalmente, se apoyan en la voluntad colectiva. Mediante ellos se ilustra sobre los problemas primordiales que aquejan a ciertos sectores. Y las comunas, en general, de territorios muy extensos no pueden estar regidas exclusivamente en esta materia por la voluntad de los municipios. Por estas razones, precisamente, se ha debido crear el sistema de las juntas de vecinos. Si las comunas pudieran preocuparse de todos sus habitantes, si los municipios fueran capaces de atender a todos los problemas del vecindario, las juntas de vecinos estarían de más.

La señora CAMPUSANO.—Los Senadores comunistas queremos dejar constancia, para la historia de la ley, de que la eliminación del artículo 65 no significa

que en el futuro se vaya a negar a los alcaldes y a las corporaciones edilicias su derecho a convocar a cabildos abiertos.

El señor AYLWIN.— Estamos totalmente de acuerdo en ello, señora Senadora.

—*Se aprueba la observación, con el voto contrario del Honorable señor Chadwick.*

—*Se aprueba la observación recaída en el artículo 66, con el voto en contrario de los Senadores comunistas, socialistas y socialistas populares.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Por 3 votos contra 1, la Comisión de Gobierno recomienda rechazar la observación consistente en suprimir el artículo 68. La Cámara aprobó el veto, de modo que la resolución del Senado no tiene efecto alguno.

El señor AYLWIN.— Podría rechazarse con los votos favorables de los Senadores demócratacristianos.

—*Se rechaza la observación, con los votos favorables de los Senadores demócratacristianos, y queda terminada la discusión del proyecto.*

EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.—VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — De conformidad con un acuerdo de los Comités, corresponde tratar en esta sesión las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno, con las firmas de los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Chadwick, Curti y Luengo, recomienda rechazar las observaciones e insistir en la aprobación del texto primitivo, tal como lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 12 de septiembre de 1967.

Observaciones en segundo trámite, sesión 83ª, en 26 de abril de 1968.

Informe Comisiones de:

Gobierno, sesión 49ª, en 13 de septiembre de 1967.

Gobierno, sesión 9ª, en 12 de junio de 1968.

Discusiones:

Sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1967 (Aprobado en general y particular).

El señor REYES (Presidente accidental).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— Como se expresa en el informe de la Comisión de Gobierno, hubo criterio unánime para rechazar el veto del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar empréstitos.

La Cámara de Diputados por su parte, también rechazó la observación del Presidente de la República consistente en rebajar el monto de los empréstitos de 2.545.000 escudos a un millón de escudos.

El plan de trabajo destinado a favorecer a la provincia de Valdivia es extenso en el proyecto de ley elaborado por el Congreso. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, entre ellos los Honorables señores Curti, González Madariaga, Contreras Labarca y el Senador que habla, visitamos recientemente esa provincia y comprobamos allí la justicia de las demandas del municipio valdiviano.

Por tales razones, ruego a la Sala mantener una línea concordante con la Cámara de Diputados y rechazar el veto del Ejecutivo, a fin de que pueda haber ley sobre la materia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Según se consigna en el informe, hay recursos para ejecutar las obras en la provincia de Valdivia.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Senadores representantes de la zona austral que integran la Comisión de Hacienda del Senado contrajimos públicamente el compromiso de acelerar la tramitación de este veto y rechazar las observaciones del Ejecutivo, y ahora cumplimos esa obligación.

Nuestros votos serán favorables a la proposición formulada por la Comisión respectiva.

El señor CHADWICK. — Los Senadores socialistas populares participamos del acuerdo de la Comisión, en orden a rechazar las observaciones del Ejecutivo.

A nuestro juicio, la ciudad de Valdivia está sufriendo el azote de una desocupación masiva de sus trabajadores. Por ello, es indispensable procurar una solución, aunque ella tenga carácter transitorio, para ese grupo de obreros y empleados que, prácticamente, no tiene en qué trabajar.

Esta iniciativa permitirá resolver dos problemas: uno, permanente, de orden edilicio, de satisfacer las necesidades del municipio, y el otro, un problema del cual no podemos desentendernos en ningún instante: dar trabajo a esos obreros que oficialmente han sido reconocidos como viviendo en lo que se denomina un "bolsón de cesantía".

Por eso, esperamos que el Senado concorra con su voto unánime a aprobar la proposición de la Comisión de Gobierno.

El señor CURTI. — Señor Presidente, tuve el agrado de concurrir a la sesión que la Comisión de Hacienda celebró en la ciudad de Valdivia, presidida por el Honorable señor Rodríguez, en cumplimiento de un acuerdo adoptado por la Sala.

La Comisión pudo imponerse del grave momento financiero, económico y social que vive esa provincia y de la desocupación allí existente debido a la destrucción de sus industrias a raíz de los sismos de

1960, que no han podido reconstruirse y cuyas actividades —aún más— se han abandonado.

Por eso, estoy muy de acuerdo en el empréstito municipal de que trata el proyecto. Sin embargo, estimo que la distribución de fondos propuesta por la municipalidad y que viene incorporada al texto de la iniciativa, no es la más adecuada.

El señor CHADWICK. — Se basa en el conocimiento de las necesidades, señor Senador.

El señor CURTI. — Fuimos allí, precisamente, a conocer las necesidades.

El señor CHADWICK. — ¡Muy rápidamente!

El señor CURTI. — No creo que tal distribución permita restaurar las fuentes de trabajo, suprimir el "bolsón de los desocupados", como aquí se ha dicho.

Por lo demás, como se dice en el veto, comprar vehículos e implementos para la movilización gratuita de estudiantes —para lo cual se consignan 600 millones de pesos— no corresponde a la municipalidad, porque para este fin el Ministerio de Educación Pública adquirirá autobuses que se repartirán en las ciudades más importantes del país, entre las cuales se encuentra Valdivia.

Repito que estoy de acuerdo en el empréstito, pero que, a mi juicio, el reparto de esos recursos, que con tanto sacrificio se recolectarán, debiera haberse pensado de manera tal que fueran empleados en crear ocupación, en organizar el turismo en forma colectiva, en hacer prospecciones mineras con ayuda de la Corporación de Fomento de la Producción; en fin, en una cantidad de inversiones que, a la larga o a corto plazo, pudieran redundar en nuevas fuentes de actividades para la ciudad de Valdivia y para la provincia misma. No me parece que la forma en que se distribuyen tales fondos haya de contener la cesantía ni crear otras actividades que allí se necesitan, en especial la relativa al turismo.

El señor PALMA. — Señor Presidente,

nosotros apoyamos este proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito por determinada cantidad: la de dos millones y medio de escudos, aproximadamente. Como se trata de una autorización, es evidente que la Municipalidad deberá actuar dentro de los límites de sus posibilidades económicas. Al respecto, el veto hace notar que el proyecto no ha de producir un rendimiento suficiente para financiar la deuda de un empréstito tan alto.

Pero como, por otra parte, es efectivo que, tal como ha sido expresado aquí, existen en Valdivia gran cantidad de problemas derivados de situaciones que se arrastran desde hace muchos años, principalmente originadas por el terremoto, es necesario cooperar a que se creen allí, en realidad, actividades de carácter dinámico o cultural que den a la ciudad mayor vida. Por eso, el Gobierno ha estado —por ejemplo— estimulando muy específicamente el desarrollo de la Universidad Austral de Valdivia, que, a nuestro entender, constituye uno de los grandes focos en torno de los cuales, en lo futuro, han de realizarse muchas actividades de distinto carácter, no precisamente cultural, como ya ha acontecido en otros centros, en donde el desarrollo universitario precedió un gran incremento económico, caso típico de Concepción.

Al votar por el rechazo de las observaciones, no hago sino cooperar a la actuación de los parlamentarios democratacristianos de la Cámara de Diputados, algunos de los cuales también contribuyeron a la formulación y dictación de este proyecto.

El señor REYES (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rechazarán las observaciones del Ejecutivo y se insistirá en el texto original aprobado por el Congreso.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Finalmente, por acuerdo de Comités corresponde tratar un proyecto de ley informado por la Comisión de Asuntos de Gracia.

El señor REYES (Presidente accidental).—Se constituye la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.14 para tratar un asunto particular de gracia en favor de la señora Marta Albornoz Díaz viuda de don Joaquín Edwards Bello, y adoptó resolución al respecto.

—Se reanudó la sesión pública a las 18.15.

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Ha llegado a la Mesa una indicación tendiente a publicar "in extenso" el homenaje rendido ayer por el Honorable señor Baltra, así como el discurso pronunciado en hora de Incidentes de la misma sesión por el Honorable señor Contreras Tapia.

—Se aprueba.

El señor REYES (Presidente accidental).—Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió a las 18.15.

—Se reanudó a las 18.38.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).— Se

han recibido diversas peticiones de oficios formuladas por distintos señores Senadores.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se les dará curso en forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Ampuero:

RECURSOS PARA INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRÍCOLA DE MAIPU (SANTIAGO).

“El Instituto Tecnológico Agrícola de Maipú, dependiente del Ministerio de Educación Pública, forma prácticos agrícolas muy necesarios para el país y en especial para la futura y siempre atrasada agricultura chilena.

Para efectuar sus labores docentes este plantel cuenta con diversos tipos de maquinarias e implementos con los que los estudiantes pueden ejercitarse y practicar, en el terreno mismo, las enseñanzas que se les imparten.

Desgraciadamente, y como consecuencia de una mala política en la distribución de los fondos que el Presupuesto de la Nación otorga al Ministerio de Educación Pública, a este necesario instituto sólo se le asignaron ciento cuarenta y cinco mil escudos para el año en curso (E° 145.000) en circunstancias que la suma contemplada es de E° 1.034.000.

En esta virtud, los 130 alumnos que allí estudian, o mejor dicho, que tratan de estudiar y terminar su carrera de dos años, se encuentran imposibilitados de hacerlo, puesto que debido a la falta de recursos no se ha podido pagar a empleados, comprar materiales de enseñanza, repuestos y combustibles para las maquinarias, que se encuentran paralizadas. Todo ello impide la prosecución del año académico, llevando la desesperación a ese numeroso grupo de muchachos, que por el sólo he-

cho de constituir unos pocos frente a la enorme masa de universitarios, se ven carentes de apoyo y abandonados por las autoridades, que sólo se preocupan cuando ocurren ocupaciones de locales escolares.

Pido, señor Presidente, se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Educación Pública para que responda por qué no se ha destinado la totalidad de los recursos que se necesitan en ese instituto y adopte las medidas conducentes a solucionar a la brevedad esa situación de suyo irregular”.

Del señor Aguirre Doolan:

RETEN DE CARABINEROS Y JUEZ DE DISTRITO PARA NINHUE (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Interior a fin de que se estudie la solución de los siguientes problemas que preocupan a los habitantes de la Comuna de Ninhue, 9ª Subdelegación de Lircay, Departamento de Itata, Provincia de Ñuble:

a) Instalación de un Retén de Carabineros, en la 9ª Subdelegación de Lircay.

Los vecinos donarían el terreno necesario, maderas y hasta obra de mano para la construcción.

b) Designación de Juez de Distrito en “Talhuán”, también de la 9ª Subdelegación, cargo acéfalo desde hace 5 años.”

CONSTRUCCION DE TEATRO MUNICIPAL EN YUNGAY (ÑUBLE).

“Al Ministerio del Interior a fin de que se estudie la posibilidad de destinar fondos para la iniciación de la construcción de un Teatro Municipal, en la ciudad de Yungay, provincia de Ñuble.

La falta de un local adecuado para Teatro impide la extensión cultural y artística de la población, fomentando el clandestinaje de alcoholes y juegos de azar”.

CREACION DE SEPTIMOS AÑOS EN LICEO DE QUIRIHUE (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Educación con el objeto de que se solucione el problema educacional de Quirihue, provincia de Ñuble, donde debido a la supresión de un Séptimo Año Básico en el Liceo “Carlos Montané”, quedaron sin matrícula en 1968, más de 60 alumnos.

El aumento de la población escolar, hace necesario que existan 3 Séptimos Años y no suprimir cursos”.

CIERRE DE ESCUELA PARTICULAR Nº 21, DE LEBU (ARAUCO).

“Al señor Ministro de Educación y por su intermedio a las reparticiones respectivas a fin de conocer las razones que ha tenido el señor Director Provincial de Arauco para aconsejar el cierre de la Escuela Particular Nº 21 “Gabriela Mistral” de Lebu, habiendo notificado a los afectados que era su voluntad de clausurarla al 30 de este mes de junio.

Los padres y apoderados han hecho notar, por todos los medios, de esta lamentable decisión del Director Provincial, ya que con ella podrá perder el año escolar, el alumnado de la citada escuela”.

FACILIDADES DE TRANSITO A POBLACION “LAS CANCHAS” DE TALCAHUANO (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Defensa Nacional a fin de que se procure un tránsito más expedito y se otorguen más facilidades a los habitantes de la Población “Las Canchas” de la Comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, que obligadamente deben transitar a través del Recinto del Apostadero Naval, y usar el servicio de locomoción colectiva que mantiene la Armada.

En su mayoría, los habitantes son servidores o ex servidores de la Armada, que no desean tener problemas con las autoridades; y, al parecer las dificultades crea-

das derivan de una falta de información y desinteligencia”.

PAGO DE DEUDAS DE FERROCARRILES DEL ESTADO A SOCIEDAD MINAS PLEGARIAS, DE ARAUCO.

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de que se consulte a la Dirección General de Ferrocarriles del Estado, cuando procederá a la cancelación de las deudas pendientes con la Sociedad Minas Plegarias de la Comuna de Curanilahue, provincia de Arauco.

El atraso permanente de los pagos impiden la cancelación oportuna de algunos derechos de los mineros, como asignación natal, y prenatal; feriados; asignaciones familiares; cuotas de estudiantes, etc., con las consiguientes perocupaciones económicas de muchos hogares”.

PAVIMENTACION DE CAMINO A POBLACION LAS CANCHAS, DE TALCAHUANO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de que se sirva considerar la pavimentación de un tramo de 3 kilómetros desde el término del camino público pavimentado de la Avenida Tumbes hasta el extremo Norte de la Población “Las Canchas”, en la Comuna de Talcahuano.

La falta de pavimentación en este tramo impide la llegada de vehículos de locomoción particular, lo que ha creado un serio problema de libre vía entre los habitantes del sector, en su mayoría servidores o retirados de la Armada Nacional”.

REPARACION DE PUENTES EN DEPARTAMENTO DE ITATA (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva considerar los siguientes problemas que afectan al Departamento de Itata, en las Comunas de Quirihue y Cobquecura, de la Provincia de Ñuble:

a) Arreglo del Puente Nogueche, sobre el estero del mismo nombre en el sector de Colmuyao, Comuna de Cobquecura.

b) Arreglo del Puente La Raya, camino de Pocillas a Cobquecura. Este puente queda más o menos 2 kilómetros al oriente del camino Quirihue a Cauquenes.

c) Construir un puente carretero sobre el río Santa Rosa, camino de San Juan a Coelemu, para el uso de carretas con productos agrícolas. Se sugiere el desarme del puente sobre el río Manquimiliu (por estar trazada la carretera por otro lugar) y construirlo sobre el Santa Rosa.

En los tres casos los vecinos proporcionan madera, transporte y obra de mano”.

POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS PARA SAN ANTONIO (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Salud Pública a fin de que se instale una Posta de Primeros Auxilios en la localidad campesina de San Antonio, Comuna de Yungay, Provincia de Ñuble, distante 18 kilómetros de la ciudad de Yungay.

La falta de esta Posta crea serios problemas a los habitantes de la región que se enferman, ya que es muy difícil una atención médica oportuna. Existe la oferta de donación de terreno para ese objeto”.

PAGO DE BENEFICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y PENSIONES DE INVALIDEZ A CIUDADANOS DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Salud Pública solicitando su intervención, en orden a que el Servicio Nacional de Salud procure resolver los siguientes problemas que afectan a un grupo numeroso de ciudadanos de Chillán, que se encuentran con su salud quebrantada:

1.—Pago de la preventiva a los enfermos acogidos a ella y que se adeuda desde hace 5 meses.

2.—Pago de subsidios por embarazo y lactancia; adeudado desde 5 meses.

3.—Pago de Preventiva a los enfermos del pulmón, hospitalizados en el San Juan de Dios y pendientes desde diciembre de 1967.

4.—Activar los decretos de Pensiones de Invalidez, atrasadas en 7 meses.

La deuda por concepto de subsidios y preventiva asciende más o menos a E⁹ 80.000 lo que tiene sumido en la miseria a muchos hogares chillanejos, donde los jefes de hogar se han enfermado”.

Del señor Baltra:

TERMINACION DE PASO SOBRE NIVEL EN VICTORIA (MALLECO).

“Al Ministerio de Obras Públicas, para que dicha Secretaría de Estado disponga el envío a la ciudad de Victoria, Provincia de Malleco, de funcionarios que, en el terreno mismo, tomen nota de la grave situación planteada a la población con la no terminación del “paso sobre nivel”, obra que se encuentra inconclusa y paralizada desde hace aproximadamente 8 años”.

TERMINACION DE CAMINO ENTRE VICTORIA Y TRAIQUEN Y REPARACION DE PUENTE SOBRE RIO TRAIQUEN (MALLECO).

“Al Ministerio de Obras Públicas para que se solicite informe al señor Director de Vialidad, sobre el estado de los estudios para terminar el camino de Victoria a Traiguén (acceso a Traiguén).

Y solicitar un rápido pronunciamiento de la Dirección de Vialidad para que se disponga la reparación del puente sobre el río Traiguén (acceso a la ciudad) frente a la calle Santa Cruz, ya que su evidente mal estado amenaza con tener que suspender el tránsito de vehículos, con lo cual quedaría aislada la ciudad de la carretera sur. Hacer presente al señor Director la necesidad imperiosa de iniciar los estudios para la construcción de un nuevo

puede carretero sobre el mismo río, frente a la calle Riveros. Sobre esta materia, solicitar pronunciamiento del Director de Vialidad”.

**ATENCION MEDICA EN LONQUIMAY
(MALLECO).**

“Al Ministro de Salud Pública solicitando a nombre de los habitantes de la Comuna de Lonquimay, se restituya la atención médica en el Hospital de la localidad, por cuanto hace más de seis meses esta ciudad se encuentra sin atención médica, por traslado del Dr. Mario Leguer a Quellón.

Hacer presente que más del sesenta por ciento de la población ha sido cogida por la epidemia de influenza registrándose casos fatales. Urge, por tanto, reponer atención de médico y personal”.

**INSTALACION DE PLANTA DE IANSA EN
CAUTIN.**

“A la Corporación de Fomento a la Producción e Industria Azucarera Nacional S. A., para que informe sobre existencia de estudios o posibilidad de instalar en la provincia de Cautín una planta elaboradora de azúcar de betarraga”.

**CONSTRUCCION DE POSTA EN ESTACION
PIDIMA (MALLECO).**

“Al Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado solicitando que FF. CC. del Estado cediera un retazo de terreno de 50 x 80 en la Estación de Pidima, Comuna de Ercilla, Provincia de Malleco, con el objeto de construir una Posta de Primeros Auxilios ofrecida por el Servicio Nacional de Salud”.

**SERVICIO DE ALUMBRADO PARA QUINO
(MALLECO).**

“A la Empresa Nacional de Electricidad S. A. para que su Gerencia acoja favo-

rablemente la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Victoria por oficio N° 54, del 26 de febrero de 1968, para que ENDESA haga un aporte extraordinario de E° 35.000 o E° 40.000, con el objeto de ayudar a financiar la instalación de la red de alumbrado en la localidad de Quino, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Victoria.”

**CONSTRUCCION DE INTERNADO EN LA
ESCUELA N° 23, DE VICTORIA
(MALLECO).**

“A la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos sobre la situación o estado en que se encuentran los trabajos de construcción del Pabellón y Dependencias de la Escuela N° 23, de Victoria, que según el oficio N° 05645, de 15 de noviembre de 1967, se señala que está incluido en el programa del año 1968.

La Sociedad Hogar Infantil de Victoria está inquieta por cuanto estaría suprimida la referida construcción, lo que ocasionará el despido de las menores internas, todas de situación irregular, con el consiguiente perjuicio social.”

De la señora Campusano:

**CUMPLIMIENTO DE NORMA FAVORABLE A
OPERADORES DE SISTEMAS MECANIZADOS
DE CONTABILIDAD.**

“Al señor Director del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva impartir instrucciones a los Servicios de su dependencia en el sentido de exigir el estricto cumplimiento del artículo 259 de la ley N° 16.840, de 24 de mayo de 1968, que hizo aplicables a todos los personales de operadores, perforadores y supervisores de sistemas mecanizados de contabilidad o estadística, de los sectores público y privado, las normas del artículo 206 de la ley N° 16.464, de 22 de abril de 1966.

Han llegado a conocimiento de la Senadora suscrita diversas denuncias de incumplimiento de la disposición citada por parte de empleadores del sector privado, quienes interpretando arbitrariamente la ley, reducirían su alcance exclusivamente a esos personales en el sector público, vulnerando abiertamente el tenor de la ley, su espíritu y la historia de su tramitación parlamentaria.”

Del señor Contreras Labarca:

**ACCION REPRESIVA EN CONTRA DE
FUNCIONARIOS DE LINEA AEREA
NACIONAL (MAGALLANES).**

“Al señor Ministro del Interior, transcribiéndole el siguiente telegrama y solicitándole se sirva ordenar el cese de las intervenciones que señala:

“Comuníquese se están adoptando medidas represivas contra dirigentes y funcionarios de LAN-Chile que se encuentran en huelga. Se practican detenciones y allanamientos sin órdenes competentes por lo que urge solicitar explicaciones Ministerio Interior.

Regidor Luis Godoy, Municipalidad de Magallanes.”

**REANUDACION DE LOS VUELOS DE LINEA
AEREA NACIONAL ENTRE PUNTA ARENAS
Y COIHAIQUE.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, transcribiéndole el documento adjunto que oportunamente fue enviado por numerosas organizaciones e instituciones de Chile Chico a los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes, Defensa Nacional, Presidentes de las Comisiones de Defensa de la Cámara y Senado, Vicepresidente de LAN, Dirección de Aeronáutica de la FACH e Intendentes de las provincias de Aisén y Magallanes, sin obtener respuesta hasta la fecha. Su texto dice

relación con la urgente necesidad de que se restablezcan los vuelos de LAN desde Punta Arenas a Coihaique, haciendo escala en Chile Chico, ya que debido a su suspensión esta localidad lleva más de un mes aislada, con las consiguientes molestias y peligros.”

Del señor Contreras Tapia:

**REPARACION DEL LICEO DE TOCOPILLA
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se sirva acoger la petición formulada por el Centro de Padres del Liceo de Tocopilla, en el sentido de que en las reparaciones que se están efectuando en el edificio de dicho colegio, se contemple la instalación de camarines y duchas, la instalación de quebrasoles y se modifique el sistema de ventanas.

El Centro de Padres ha puesto en conocimiento del señor Arquitecto Provincial y del señor Director de Arquitectura estas peticiones, que permitirían reparar graves deficiencias del plantel aprovechando las labores de reconstrucción del mismo.”

Del señor Tarud:

**SERVICIO DE ALCANTARILLADO PARA
CHANCO Y TERMINACION DE CAMINO
ENTRE CAUQUENES Y CONSTITUCION.
(MAULE).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para solicitarle tenga a bien disponer que la Dirección General de Obras Sanitarias haga los estudios correspondientes, a fin de que cuanto antes se pueda iniciar la construcción de las obras de alcantarillado en el pueblo de Chanco, de la provincia de Maule, servicio que se hace indispensable por cuanto la ciudad

cuenta en la actualidad con una población superior a los 2.000 habitantes.

Ya en junio de 1961 el suscrito presentó indicación para referirse a la necesidad de dar solución a este problema.

Asimismo, que el señor Ministro dé instrucciones a la Dirección de Vialidad, para que se dé término al camino que une a Cauquenes con Constitución y que pasá por las calles Germán Riesco y San Ambrosio, en Chanco, y que se construyan los dos puentes sobre el río, puentes que eran de madera y que hace cuatro años alcanzó a colocarse los pilotes que, posteriormente, fueron retirados."

Del señor Teitelboim:

PROBLEMAS DEL SINDICATO DE LA CONSTRUCCION DE BUIN (SANTIAGO).

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo a fin de poner en su conocimiento el problema que afecta al Sindicato de la Construcción de Buin y solicitar su intervención para resolverlo.

Los socios del Sindicato mencionado han proyectado levantar sus viviendas acogándose a un plan de autoconstrucción en la población Las Rejas, de Buin. Después de vencer innumerables dificultades, entre otras la urbanización de los terrenos que debieron efectuar los propios interesados, han adquirido los materiales necesarios para construir sus viviendas como casas aisladas. Sin embargo, no han podido iniciar las faenas porque la Corporación de la Vivienda les exige casas pareadas, a pesar de que ellos, de acuerdo con el Departamento de Autoconstrucción, planificaron y adquirieron los materiales necesarios para construir casas aisladas.

En atención al grave perjuicio que esta situación crea a personas de recursos modestos, se solicita de esa Secretaría de Estado tenga a bien disponer las medidas que estime adecuadas para obviar a la bre-

vedad posible las dificultades suscitadas y autorizar la edificación de las viviendas aisladas."

De la señora Campusano y del señor Contreras Labarca:

SITUACION LABORAL DE PIRQUINEROS DE LA MINA "FORTUNATA" (COPIAPO).

"A los señores Ministros de Minería y Trabajo, a fin de informarles la situación que afecta a 37 pirquineros que trabajan en labores de desmonte en la mina "Fortunata", ubicada en el lugar denominado El Salado, departamento de Chañaral, y solicitarles su intervención a fin de resolverla favorablemente.

La citada mina, propiedad de una empresa francesa, ha sido abandonada hace más de un año por quien aparecía como su arrendatario y que últimamente ha traspasado su contrato a un comerciante de El Salado. Este señor, llamado Gabriel Larrea ha amenazado a los pirquineros para que le paguen regalías por un valor de E^o 100 mensuales cada uno o de lo contrario no permitirá sus actividades, pese a que los pirquineros cumplen normalmente sus compromisos con ENAMI y tienen una cuota asignada por la agencia de compra de minerales.

Considerando que la persona que se dice nuevo arrendatario no ha exhibido documentos que lo acrediten como tal ante las autoridades pertinentes y que los pirquineros no están en condiciones de pagar más por regalías, se solicita de los Ministerios de Minería y Trabajo su intervención a fin de lograr un contrato directo entre la compañía propietaria de mina "Fortunata" y los pirquineros."

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
En Incidentes, dentro del primer turno,

correspondiente al Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

INTERVENCION DEL GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO EN FIJACION DEL PRECIO DE LA CARNE. OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, la Municipalidad de Porvenir me ha enviado una comunicación en la que me hace llegar su protesta por la conducta del Gobernador de ese departamento, señor Carlos Serka Vera, con motivo de la fijación de los precios de la carne para el consumo de los pobladores.

Según el artículo 6º de la ley 16.438, los ganaderos están obligados a entregar un 10% de la carne que producen para el consumo de la población.

A la DIRINCO le corresponde fijar el precio de venta por kilogramos de ese producto. Pero a causa de la competencia surgida entre los particulares y la Cooperativa Agrícola de Tierra del Fuego, se ha bajado el precio establecido por ese organismo estatal.

Sin embargo, el Gobernador se ha desenvuelto en forma de poder obtener el alza del precio, por influencia de los vendedores de carne, que la expenden al precio máximo fijado por la autoridad, por estimar que en septiembre próximo llegará a una cifra más alta: el valor de ese producto sería de 2 escudos, en vez del 1,73 ahora vigente.

La Municipalidad, que es la representante de los consumidores, ha tomado cartas en el asunto y lanzado un manifiesto a la población, en protesta contra el Gobernador. Cree el Municipio que el señor Gobernador falta notoriamente a sus deberes, pues éste, por su calidad de representante de la autoridad administrativa, debe respetar los acuerdos de la corporación edilicia, a la cual secunda en este proceso, y no tomar parte en un aspecto mercantil.

Del resumen de los antecedentes que da

a conocer la Municipalidad, se desprende un hecho muy grave.

Lo anteriormente me mueve a pedir al señor Presidente el envío de un oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que inter venga. Siempre se había conocido el hecho de que una autoridad administrativa se empeñara en defender el interés de los más, en este caso el de los consumidores de un artículo de primera necesidad; pero esta vez la Gobernación del departamento ejecuta todo lo contrario, sin que medie una explicación pública que justifique sus actos. Por eso, solicito oficiar al señor Ministro del Interior haciéndole llegar los antecedentes que entrego con tal objeto.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.*

PROBLEMAS DE PRODUCTORES DE PAPAS DE ACHAO (CHILOE). OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— También debo referirme a otro aspecto.

He recibido un largo telegrama del Comité de Pequeños Agricultores de Achao, capital del departamento de Quinchao, provincia de Chiloé.

Ese Comité se queja por la falta de atención de la autoridad hacia los productores de papas.

Estima que se debe establecer un poder de compra de este tubérculo, a fin de que no se pierda la producción y puedan los agricultores obtener el beneficio a que tienen derecho.

Además, ese comité considera que, si no se crea un poder comprador por la autoridad, como se ha hecho en otras oportunidades, debe fijarse un precio de venta razonable, que permita al agricultor sacar el provecho que merece por su trabajo y defender su pequeño capital.

Asimismo, solicitan los productores que la Empresa de Comercio Agrícola proporcione sacos, porque en la zona es difícil conseguir los necesarios. Se trata de pequeñas islas desparramadas en el archipiélago. No existe allí mercado donde

adquirir éste y otros elementos indispensables para el desenvolvimiento de la economía agrícola.

Se quejan los agricultores de Achao de los elevados precios fijados por INDAP a los insumos, lo que hace aún más difícil su situación.

Agrega dicha nota que, si no se resolvieran estos problemas, el Comité de Pequeños Agricultores se empeñaría en que la autoridad central proporcione un transporte con el propósito de llevar la producción a la provincia de Magallanes, donde tiene mejor mercado. Esta sería una gran ayuda para los productores.

Ruego hacer llegar al señor Ministro de Economía el telegrama del Comité de Pequeños Agricultores de Achao, a fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias en apoyo de esos productores. Se trata de un artículo de consumo general en el país, que en otras oportunidades ha debido importarse. Sería una barbaridad y un error económico no atender a estos agricultores, que satisfacen un rubro de la economía chilena.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se transcribirá el documento a que se ha referido Su Señoría, en nombre del señor Senador.

REPOSICION DE TRANSPORTE AEREO EN CHILE CHICO (AISEN). OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deseo referirme a hora a la situación que afecta a Chile Chico, capital del departamento del mismo nombre, uno de los tres en que está subdividida la provincia de Aisén.

Chile Chico se halla en la línea de frontera. Al otro lado, a pocos kilómetros de distancia, no menos de cinco, se encuentra la localidad argentina de Los Antiguos, con regular población, poco menos importante que Chile Chico, que es atrayente.

Ahora bien, los vecinos de esa localidad están alarmadísimos, porque desde hace más de un mes carecen de contacto aéreo.

Está en completo aislamiento esa capital de departamento, lo que ha creado esta situación de angustia.

Mientras tanto, ayer tuve oportunidad de escuchar en una radioemisora de Santiago un largo comentario acerca de la actividad que ha estado desplegando un Ministro de Estado que es candidato a Senador, actividad gracias a la cual obtuvo que Balmaceda cuente con un servicio de dos aviones semanales. Me impuse, además, de que la Dirección de Aeronáutica ha perturbado ese acuerdo, fundada en ciertas medidas de seguridad que se están subsanando.

No obstante, no se ha dicho una sola palabra acerca de la situación de Chile Chico, pueblo vecino a Balmaceda, a pocos minutos de distancia por avión y que tiene un proceso económico digno de respeto. Es una ciudad enclavada en la Patagonia chilena, cuyos intereses de todo orden están más ligados a Magallanes que a Aisén, tanto en el proceso educacional como en el del comercio.

El hecho es que se ha suspendido el contacto que se mantenía entre Punta Arenas, Chile Chico y Coihaique con vuelos especiales, seguramente por efecto de la huelga del personal de la Línea Aérea Nacional.

Si el señor Ministro de la Vivienda tiene éxito en su afán de restablecer la comunicación aérea con Balmaceda y llega a obtener dos vuelos por semana, con mayor razón debiera ser atendido Chile Chico, pues tiene mucho fundamento para que así ocurra.

Me ha enviado un largo informe el Comité de Restauración de los Vuelos de LAN. Adviértase que se ha llegado al extremo de constituir ese organismo, en el cual participan todos los vecinos y autoridades.

En esa comunicación me expresan:

“Nos dirigimos a Ud., en su calidad de representante de nuestra zona ante el Congreso Nacional, a fin de que se sirva prestarnos su cooperación en la campaña que

estamos llevando adelante y destinada a obtener que la Línea Aérea Nacional reponga los vuelos periódicos que venía haciendo entre Punta Arenas y Coihaique con aterrizaje en nuestra ciudad.

“Llevamos más de un mes de total aislamiento del resto del territorio nacional, con las consiguientes gravísimas consecuencias para todas las actividades del departamento de Chile Chico”.

Hay luego esta nota de angustia: “Hemos hecho llegar al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, al señor Ministro de Defensa Nacional, al señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, al señor Presidente de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, al señor Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional, a la Dirección de Aeronáutica de la Fuerza Aérea de Chile, al señor Intendente de Magallanes y al señor Intendente de la provincia de Aisén, una copia del petitorio que acompañamos a ésta, con la firma de todos los jefes de Servicio y representantes de las actividades del departamento”.

Agrega, con cierto dolor: “No hemos recibido hasta la fecha respuesta alguna y no sabemos si nuestras peticiones han sido atendidas en las esferas superiores del Gobierno”.

La situación es, pues, de verdadera tragedia. No es fácil vivir, laborar en beneficio de la economía nacional, sacrificarse con la distancia, luchar con el medio, atender a la subsistencia, cuidar de la educación de los hijos en esas apartadas regiones, que pueden ser calificadas de verdaderos desiertos, porque la Patagonia tiene esos caracteres.

Por eso mismo, debió mantenerse el contacto aéreo —si la Línea Aérea sufre perturbaciones— con la Fuerza Aérea de Chile, no con la misma frecuencia de vuelos que tenía la Empresa, sino, siquiera, con un servicio de emergencia de por lo menos un vuelo semanal. La cuestión es

no privar a Chile Chico del oxígeno del contacto, que hace que la civilización se pueda mantener. Es imperdonable.

Conviene destacar algunos párrafos del petitorio a que me refiero:

“Suprimir los vuelos de nuestra referencia obligará a muchos servidores públicos, a padres de familia, a escolares, a enfermos de urgencia, a comerciantes, a proveedores de la zona, etcétera, a realizar un verdadero vía crucis cada vez que deban salir de Chile Chico para dirigirse a Punta Arenas, ciudad que irredargüiblemente constituye el centro de atracción de nuestra Patagonia. Téngase presente que la medida adoptada por Línea Aérea Nacional hará necesario salir en avión hasta Puerto Montt para embarcarse en dicha ciudad con destino a Punta Arenas. Esto importa quedar sujeto a las variantes condiciones climáticas de la zona con las siguientes molestias, mayores gastos, pérdida de tiempo, atrasos en los programas de viaje, etcétera.

“Son numerosas las reparticiones públicas que tienen en Punta Arenas la jefatura superior, en razón de lo cual deben constantemente mantenerse en comunicación para el más acertado cumplimiento de sus labores”.

Suscriben este documento representantes de todas las actividades de Chile Chico. Hay aquí, por lo menos, 20 líneas de firmas de peticionarios, autoridades administrativas; centros comerciales, sociales y educacionales y, en fin, de todo lo más representativo de un pueblo que es capital de departamento. Por lo demás —ya lo he dicho—, no se debe olvidar que al otro lado de la frontera existe una ciudad competidora, que obliga a prestar a Chile Chico mayor atención que a otras localidades.

Ello me lleva a pedir al señor Presidente del Senado que tenga la bondad de hacer llegar esta demanda al señor Ministro del Interior, que es el encargado del orden en el país —porque esta situación afecta al orden público—, y al de Econo-

mía, en cuanto tiene a su cargo los servicios de LAN, a fin de reponer los vuelos a Chile Chico, actualmente suspendidos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Aguirre Doolan.

El señor CONTRERAS LABARCA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Si es breve, con mucho gusto.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Lo es, señor Senador.

Con relación a las palabras que acabamos de escuchar al Honorable señor González Madariaga, deseo señalar que yo también he recibido el documento al que ha dado lectura el señor Senador.

Comparto plenamente las observaciones formuladas en ese memorial y solicito, con la venia de Su Señoría, que se agregue mi firma al oficio que se enviará a los Ministros mencionados.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios en nombre de los Honorables señores Senadores.

OBRAS PUBLICAS EN CONCEPCION Y ARAUCO. OFICIOS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, no es mi ánimo en este instante criticar la determinación de los Secretarios de Estado en orden a recorrer nuestro territorio nacional; por el contrario, a mi juicio, siempre es necesario que los colaboradores directos del Jefe del Estado estén preocupados de la marcha de los organismos de los cuales son responsables.

Por la prensa local de Concepción me he impuesto de que el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes visitará la provincia de Arauco en unos días más, "para programar" —dice la información— "nuevas obras de infraestructura" en aquella zona. El señor Intendente de la provincia tiene preparado un programa de suyo interesante para la visita del señor Ossa Pretot.

Yo desearía que ese Secretario de Esta-

do, en su viaje a Arauco —supongo que irá por vía terrestre, a fin de imponerse tanto del estado de los caminos longitudinales y transversales como de las diversas obras públicas de los territorios contiguos a las provincias que él visita—, se detuviera en la localidad de Monte Aguila, del departamento de Yumbel, en la cual, según informaciones que obran en nuestro poder y publicadas en "El Sur", de Concepción, "después de dos años de terminados los trabajos de construcción de la red de agua potable del pueblo, y del estanque de acumulación del elemento, todavía no se inician las faenas de instalación de las bombas elevadoras".

Agrega ese periódico que "los trabajos están a cargo de la empresa constructora Busto y Cabrera, la que por diversas razones mantiene los trabajos semiparalizados".

Se comprenderá que veamos con pena la detención de las obras durante dos años, cuando después de muchas gestiones, los habitantes de la zona y los parlamentarios —siempre interesados en los progresos de la región—, en acción mancomunada, obtuvimos la instalación de la red de agua potable en el villorrio de Monte Aguila.

Deseo que se hagan llegar estas observaciones al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, junto con otras, relacionadas con la construcción del camino que une Carampangue con Arauco, capital del departamento.

Al respecto, deseo recordar que hace años —durante la Administración anterior— se levantó la vía ferroviaria que une a ambas localidades, al mismo tiempo que se decretó la rápida construcción de un camino pavimentado en el mismo recorrido. Si bien esta vía se construyó en las condiciones proyectadas por el Gobierno anterior, los trabajos se hicieron en forma poco minuciosa, por no usar un término más duro. Así es como en estos momentos podemos comprobar que los vehículos

que transitan entre Arauco y Carampangue sufren las molestias de un camino en muchos tramos prácticamente destruido.

También desearía que el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en su viaje al sur, se impusiese de la situación en que se encuentra esta vía y tomara las medidas pertinentes, pues no es posible que un camino construido hace sólo cuatro años esté casi inutilizado, lo cual va en desprestigio de la firma constructora como de quienes fiscalizaron los trabajos desde la respectiva Secretaría de Estado.

El lunes último, en compañía del Diputado de mi partido señor Duberildo Jaque, aprovechando mi permanencia en las provincias de Arauco y Concepción, visitamos la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado en esta última ciudad. Pudimos observar con verdadera preocupación, que, si bien es cierto hay allí espíritu de trabajo tanto de los jefes como de los obreros, las faenas se realizan en forma cruelmente difícil, pues no hay comodidades de ninguna especie. Llegamos al lugar cuando los obreros consumían su colación de mediodía. Lo hacían en los talleres mismos, como por ejemplo en el de herrería y otros. Pregunté si acaso la maestranza no tenía casino. Nos contestaron: "Sí, señores Parlamentarios; pero en una oportunidad se destruyó parcialmente, y hasta el momento no ha sido reparado".

Quisiera que el señor Ministro de Obras Públicas y Transportes también visitara la maestranza de Concepción, pues allí se comenta que se pretende suprimir esa repartición de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, a fin de entregar todo lo que signifique reparaciones y construcción de vagones a un organismo particular. Muchos sectores de la provincia tienen la seria aprensión de que el Ejecutivo pretenda dejar de lado la acción del Estado para ir entregando a empresas privadas las labores que antes realizaba el fisco, con desmedro evidente de la actividad estatal.

Tuve oportunidad de enviar a ese mis-

mo Secretario de Estado algunas observaciones relacionadas con su Cartera. Ojalá que sean conocidas por el señor Ossa Pretot, a fin de que se adopten las medidas pertinentes para acogerlas. Me refiero, entre otros puntos, a la ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Yungay; a la destinación de fondos en el Presupuesto de 1969 para la construcción de un gimnasio cerrado en esa misma ciudad; al mejoramiento del camino que comunica a Yungay con el villorrio de Santa Lucía y del que une a Yungay con Chillán, proyectado hace tanto tiempo, en la Administración anterior, de la que fue Ministro de Obras Públicas el señor Pinto Lagarrigue, cuando en combinación con el BID se hacían múltiples ofrecimientos de realización de obras de esa índole. También señalaba en mi oficio la conveniencia de establecer en la comuna de Yungay una empresa para el transporte de los escolares que acuden desde diversos puntos a los diferentes establecimientos.

Igualmente, deseo insistir, una vez más, en que se oficie al mismo Secretario de Estado con el objeto de solicitarle la instalación del servicio de alcantarillado en la comuna de San Ignacio, departamento de Bulnes, provincia de Ñuble; en que se oficie a la Dirección de Ferrocarriles del Estado a fin de que sea más acuciosa en el pago de las deudas que tiene pendientes con la mina Plegarias de la comuna de Curanilahue, provincia de Arauco, por cuanto el atraso permanente de las respectivas remesas impide la cancelación oportuna de algunos derechos de los mineros, tales como las asignaciones natal, prenatal y familiar; feriados, cuotas por hijos estudiantes, etcétera, lo que produce las consiguientes preocupaciones económicas en muchos hogares de la región. Igualmente, cabe destacar que el departamento de Itata no está en mejor situación que el resto de las comunas de las provincias de Ñuble. Por eso, solicito de las autoridades

respectivas mayor atención en el rubro caminos, especialmente en cuanto a los del departamento de Itata.

TERMINACION DE GIMNASIO CUBIERTO DE CHILLAN. OFICIOS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Desde hace mucho tiempo, los deportistas de Chillán, capital de la provincia de Ñuble, desean la destinación de fondos necesarios para terminar el gimnasio cubierto de esa ciudad.

Quiero que esta observación se comunique a los Ministros de Obras Públicas y Transportes y de Defensa Nacional, a fin de que, en forma mancomunada —ya sea mediante el Presupuesto de 1969 o por intermedio de la Dirección de Deportes del Estado, respectivamente—, logren la consignación de los recursos del caso. De este modo, los deportistas de esa ciudad verán satisfecha una antigua aspiración.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados.

FACILIDADES DE TRANSITO A POBLACION LAS CANCHAS, DE TALCAHUANO. REITERACION DE OFICIO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—También deseo reiterar una solicitud que en su oportunidad hizo el Senado de la República para que la Subsecretaría de Marina, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, conociera una petición que desde hace mucho tiempo desea ver satisfecha la Corporación Vecinal de la población Las Canchas, de Talcahuano.

Debido a ciertas medidas, más de incomprensión adoptadas por la jefatura del Apostadero Naval de Talcahuano, se ha impedido el tránsito por el camino pavimentado que va desde la Base Naval hasta dicha población. Con ello, en esta época de invierno, se perjudica en forma evidente el transporte de alumnos a las escuelas y de otras personas a sus actividades normales.

El mayor número de ciudadanos de esa población, de más o menos diez mil habitantes, está constituido por hombres que pertenecieron a la Armada Nacional, es decir, por personal en retiro de ese instituto. Muchos de los hijos de esas personas se hallan en edad escolar y otros laboran en instituciones bancarias, en la industria o forman parte del profesorado de la zona. Por eso deben trasladarse a los sitios donde ejercen sus funciones.

Todo lo anterior me induce a solicitar, por medio de la Subsecretaría de Marina, que el Jefe de la II Zona Naval, Comandante Francisco Suárez Villanueva, tenga mayor comprensión para las legítimas aspiraciones de ciudadanos cuyo único deseo es transitar por un camino pavimentado y no por el barro, como, por desgracia, lo están haciendo en la actualidad.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

DEUDA DE SERVICIO NACIONAL DE SALUD A CIUDADANOS DE CHILLAN. OFICIO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo que se hagan llegar mis observaciones al Ministerio de Salud Pública, a fin de que se destinen los fondos —no son muy insignificantes— que el Servicio Nacional de Salud adeuda a diversos asignatarios en la provincia de Ñuble, y que ascienden a más o menos 80 mil escudos. De este modo podrían pagarse los subsidios de lactancia y de medicina preventiva, como también a los de enfermedad de pacientes que se encuentran hospitalizados. Esas deudas se vienen arrastrando desde los últimos días de diciembre de 1967.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

PROBLEMAS EDUCACIONALES. OFICIO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—También deseo aprovechar la oportunidad para manifestar una seria inquietud que tengo respecto de la cuestión educacional.

El Ejecutivo hace mucho alarde en el sentido de que, durante el actual régimen, el problema educacional está casi resuelto; de que se ha dado plena posibilidad de matrícula a los aspirantes a ingresar en los establecimientos escolares; que se han formado de manera acelerada miles de maestros. En fin, sostiene que la educación está siguiendo una curva ascendente.

Sin embargo, quiero recordar que durante el Gobierno del Presidente Aguirre Cerda, se crearon las escuelas-hogar en el país. Esta fue una idea muy justificada de ese maestro-Presidente.

Y después de 29 años de labor sacrificada, período durante el cual los profesores especializados en ese rubro de la educación nacional han tenido atención preferente, ¿qué ha sucedido con las escuelas-hogar, dependientes de la Dirección de Educación Primaria?

En 1968, recibieron una notificación superior, donde se manifiesta el propósito de reducir, desde este año, el número de alumnos internos, hasta llegar a la completa eliminación de esos establecimientos educacionales. ¿Qué motivos hubo? ¿Falta de financiamiento!

Esa es la razón de las circulares enviadas a los directores de escuelas-hogar, no sólo de la provincia que yo represento, sino del país entero.

Esta situación tiene inquietos a muchos directores de esas instituciones, a padres y apoderados y a los propios alumnos. Por eso, deseo que se ponga tal inquietud en conocimiento del Ministro de Educación, señor Máximo Pacheco, a fin de que le dé una solución satisfactoria y evite la injustificada resolución de poner término a una feliz iniciativa que en 1939 puso en práctica el Presidente Aguirre Cerda, y que hasta este instante ha merecido el respeto y comprensión de todos los sectores ciudadanos que disfrutaban de los beneficios que proporcionan las escuelas-hogar.

Es de interés destacar que hace algunos días recibí una nota del Directorio y miembros del Centro de Padres y Apode-

rados de la Escuela Particular N° 21, "Gabriela Mistral", de la localidad de Lebu, provincia de Arauco. En ella solicitan al parlamentario que habla de su amable intervención para evitar el cierre del recién mencionado establecimiento educacional, lo que se intenta llevar a cabo muy pronto.

Dicen los informantes, es decir el presidente y la secretaria del Centro de Padres y Apoderados, que suscriben la carta en referencia, que la medida obedece sólo a maniobras de sectores interesados, intranquilos porque esa escuela es una de las pocas que escapan al control de la política oficialista. O sea, sus encargados no actúan en acción política alguna, sino que se limitan a impartir la enseñanza para la cual fue autorizada la escuela por resolución 11.481, de 16 de octubre de 1967.

Agregan que ellos ven en esa medida un intento de cerrar un plantel de enseñanza para abrir otro en un sector distinto, a cargo de promotores oficialistas, situación que consideran desde todo punto de vista inaceptable por la independencia que estas actividades deben tener para un mejor logro de sus finalidades.

La nota en comentario trae adjunta la copia fiel de una carta publicada en el diario "El Araucano", de la capital de la provincia de Arauco, enviada por un dirigente del Sindicato Industrial "Victoria de Lebu", la cual se refiere a la misma materia. Ello demuestra la trascendencia que este asunto suscita en diversos sectores de Lebu.

Mediante esa publicación es posible entender los móviles que, por desgracia, se persiguen. Pido que el documento en referencia se inserte en mi intervención.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Oportunamente, recabaré el asentimiento de la Sala para acceder a lo solicitado por Su Señoría.

—El documento, cuya inserción se acuerda más adelante, es del siguiente tenor:

"Señor Director del diario "El Araucano".

Presente.

Muy señor mío:

Me permito por la presente dirigirme a Ud., dado que la diaria labor informativa del diario de su digna dirección, lo ha convertido en un importante portavoz de los problemas que acontecen en nuestra localidad.

En mi calidad de padre de dos pequeños que reciben educación en la Escuela N° 21 "Gabriela Mistral", deseo plantear públicamente mi inquietud por los hechos que en torno a esta escuela se están sucediendo.

Existe una amenaza de cierre de este establecimiento educacional, debido más que nada a una especie de persecución de que se está haciendo objeto a las personas a cargo de él.

Considero que a esta altura de la civilización estas prácticas no deben existir, pues no es posible que se persiga a una casa que reparte las primeras letras de cultura que es viable adquirir a nuestros hijos para que puedan afrontar con mejores posibilidades de éxito su futura existencia.

Por lo que estimo inadmisibles que haciéndose eco de cotorreos chismográficos de que está rodeada esta acción, y creo también por mezquinos designios de interesados en conquistar para ellos la tutela de los actuales educandos, después que sus iniciadores han sacrificado sus esfuerzos por abrir y mantener este medio educativo, se pretenda ahora cerrar esta escuela que tantos beneficios presta a la colectividad, ni menos cuando el Gobierno dice orientar su acción educativa a ampliar y no reducir el número de locales escolares.

Las autoridades administrativas y educacionales deben considerar estas circunstancias y obrar en forma atinada sobre la materia, sin exclusivismos o favoritismos de ninguna especie.

Rogándole la publicación de estas líneas saluda atte. a Ud. S.S.S.

(Fdo.): Ramón Urzúa U., Dirigente Sindicato Industrial "Victoria de Lebu".

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En otras palabras, desean llamar la atención de los representantes del Senado de la República para que éstos den su voz de alarma y su clarinada en el sentido de buscar amparo en las autoridades respectivas. Es inaceptable que por capricho político del Director Provincial de Educación Primaria de Arauco se realicen mezquinas intrigas y se impida el satisfactorio funcionamiento que hasta la fecha ha mantenido la escuela a que me refiero.

En una visita que acabo de efectuar a la comuna de Santa Juana, de la provincia de Concepción, con sorpresa me enteré de que el liceo que en esa localidad impartía educación desde hace varios años fue suprimido el 15 de marzo, y que sus alumnos debieron ingresar a diversos establecimientos de enseñanza secundaria. Se me informó que el objetivo principal que para ello tuvo el Ministerio de Educación, consistió en desplazar a los alumnos a la escuela agrícola, cuyo personal fue aumentado.

Considero inadmisibles que después de todas las manifestaciones a favor de la educación, tanto del Jefe del Estado como de los directos responsables en la materia, se disminuyan los planteles de enseñanza. Ello contraría lo dicho por el Presidente de la República en el Mensaje del 21 de mayo último y lo sostenido por el ex candidato a la presidencia durante una larga campaña electoral. Se ha puesto énfasis en que se abrirán más establecimientos educacionales. Sin embargo, muchos se han suprimido.

Deseo que las observaciones que en este sentido he formulado lleguen a conocimiento del señor Ministro de Educación, quien quizás desconoce que a su espalda se están realizando actos deplorables respecto de los cuales debemos manifestar

nuestra inquietud y nuestra esperanza de que sean resueltos.

También solicito enviar al mencionado Secretario de Estado un oficio mediante el cual se haga presente la aspiración de la Ilustre Municipalidad de Bulnes de crear un cuarto año de humanidades en el liceo de la capital de ese departamento. Confío en que ese anhelo del señor Alcalde y de la Corporación edilicia en referencia —que hago mío— alcance plena satisfacción.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En nombre del señor Senador, se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

El segundo turno corresponde al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El tercer turno corresponde al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.18.*

Dr. René Vusković Bravo
Jefe de la Redacción.

A N E X O S .**DOCUMENTOS****1**

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA PARA CONTRA-
TAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su Informe a las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar empréstitos.

El Ejecutivo, en atención a que estimó que el rendimiento del impuesto territorial destinado al servicio de los créditos no sería suficiente para un monto de 2.545.000 escudos, observó esta iniciativa rebajándola a E^o 1.000.000 y reduciendo proporcionalmente las cantidades asignadas en el plan de inversión.

La Honorable Cámara rechazó estas observaciones e insistió en la aprobación de los montos primitivos.

Vuestra Comisión, atendido el hecho que una resolución distinta significaría prácticamente el rechazo de la ley, y considerando que la comuna de Valdivia tiene capacidad para servir los empréstitos que autoriza, acordó recomendaros que rechazéis estas observaciones e insistáis en la aprobación del texto primitivo.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta misma fecha con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (Presidente), Chadwick, Curti y Luengo.

(Fdo.): *Luis Valencia A.*, Secretario.

2

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR
AGUIRRE DOOLAN, CON LA QUE INICIA UN PRO-
YECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA ERECCION DE UN
MONUMENTO A LA MEMORIA DE MARTA BRUNET
CARAVES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado una Moción del Honorable Senador señor Aguirre Doolan por medio de la cual autoriza la erección, en Chillán, de un monumento a la escritora Marta Brunet Cáraves, Premio Nacional de Literatura.

Los miembros de la Comisión de Gobierno comparten ampliamente los términos en que viene formulada la Moción y no trepidan en reconocer el mérito de las obras de la escritora Marta Brunet Cáraves. En efecto, ellas reflejan lo autóctono de Chile y la tarea inconfundible que la destacan como uno de los más altos exponentes de la literatura chilena y de las letras castellanas. Su vida ha sido ejemplo para las generaciones jóvenes de Chile que merece sin duda el recuerdo agradecido de todo el conglomerado nacional, especialmente el de Chillán, su tierra natal.

Por tal motivo, os proponemos aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase la erección en Chillán, por suscripción popular, de un monumento a la escritora Marta Brunet Cáraves, Premio Nacional de Literatura.

Dicho Monumento se erigirá en el lugar público que determine la Ilustre Municipalidad de Chillán.”

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (Presidente), Curti, Chadwick y Luengo.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LA MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR AGUIRRE DOOLAN QUE DENOMINA AEROPUERTO INTERNACIONAL LIBERTADOR O'HIGGINS, AL AEROPUERTO PUDAHUEL Y AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS A LA ARTERIA DE ACCESO, DESDE LAS REJAS HASTA NOVICIADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado la Moción del rubro de que es autor el Honorable Senador señor Humberto Aguirre Doolan.

Ella tiene por objeto denominar “Aeropuerto Internacional Libertador O’Higgins” al Aeropuerto Pudahuel de la comuna de Las Barrancas, provincia de Santiago y, asimismo, denominar a la actual vía de acceso al citado Aeropuerto “Avenida Bernardo “O’Higgins” desde el término de la actual Alameda Bernardo O’Higgins, hasta la Colonia Noviciado.

Vuestra Comisión compartió ampliamente los términos en que viene fundada la Moción y por este motivo creemos innecesario reproducir parte de ella, ya que la figura del prócer y fundador de la República se agiganta y adquiere contornos internacionales, a medida que sus conceptos integracionistas van adentrándose en el alma americana.

En el seno de la Comisión el propio señor Presidente, Honorable Senador Aguirre Doolan, que como dijimos es autor del presente proyecto de ley, formuló indicación para sustituir el texto primitivo de la inicia-

tiva por el siguiente que se transcribe más adelante, la cual fue aprobada unánimemente por los miembros de vuestra Comisión.

“*Artículo único.*—Reemplázase el número 8º del capítulo “Comuna de Santiago”, del artículo 1º de la ley Nº 7.767, de 28 de febrero de 1944, por el siguiente:

“8. Alameda Bernardo O’Higgins (ex Avenida Bernardo O’Higgins) Plaza Baquedano - Aeropuerto Pudahuel en la comuna de Las Barrancas.”

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (Presidente), Chadwick, Curti y Luengo.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RE-
CAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO,
EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PRO-
YECTO DE LEY QUE MODIFICA EL D.F.L. Nº 335, DE
1953, SOBRE INSTALACIONES DOMICILIARIAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado, en segundo trámite, las observaciones al proyecto de ley que modifica el D.F.L. Nº 335, de 1953, sobre instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

Las observaciones sustituyen los tres artículos del proyecto y le agregan tres preceptos nuevos. La Honorable Cámara de Diputados aprobó todas las observaciones.

La iniciativa de ley observada modifica diversas disposiciones relativas a la proyección y ejecución de obras de agua potable y alcantarillado.

La ley vigente, Nº 9.343, modificada por el D.F.L. 335, de 1953, autoriza a la Dirección de Obras Sanitarias para ejecutar y proyectar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable, en inmuebles cuyo avalúo fiscal no exceda de \$ 500.000, siempre que los propietarios no lo sean de dos o más inmuebles cuyo avalúo sea superior a dicha suma.

Asimismo, dispone que el valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado o de agua potable, en conjunto, no podrá ser superior al avalúo fiscal del o de los inmuebles de un mismo propietario, ni de la cantidad de \$ 45.000, en el caso de que las obras sean efectuadas en la forma antes indicada.

Por otra parte, estatuye que las cantidades indicadas en las leyes vigentes sobre instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado se incrementarán proporcionalmente a los aumentos del Presupuesto de Entradas y Gastos Ordinarios de la Nación, considerando como cifra de referencia el monto del mencionado Presupuesto para el año 1953.

El proyecto aprobado por el Congreso Nacional suprime los límites de avalúo mencionados; establece que las instalaciones domiciliarias no

podrán exceder de E^o 2.174, y que la cifra de referencia para los incrementos proporcionales de las cantidades relativas a las mencionadas instalaciones, será la correspondiente al Presupuesto del año 1965.

Las observaciones del Ejecutivo, en cambio, proponen que el límite del avalúo sea aumentado a nueve sueldos vitales anuales, escala a), del departamento de Santiago; que el valor de las instalaciones no pueda exceder la cantidad de dos sueldos vitales anuales, escala a), del departamento de Santiago; que se supriman los incrementos de las mencionadas cifras según el aumento del Presupuesto Ordinario, debido a que éstas se fijan en sueldos vitales, y —en el primero de los artículos nuevos— que las normas especiales que se aplican a las instalaciones domiciliarias de inmuebles de avalúo inferior a \$ 150.000 sean aplicables a aquellos que tengan un avalúo no superior a seis sueldos vitales anuales, escala a), del departamento de Santiago.

Vuestra Comisión, por unanimidad, concordó con las observaciones del Ejecutivo y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros su aprobación.

Tuvo en consideración, en especial, que el rechazo de los nuevos preceptos significa no legislar sobre la materia.

El segundo de los artículos nuevos propuestos en las observaciones declara que la asignación por jornada especial de que gozan los profesionales del Ministerio de Obras Públicas se refiere, también, a los Jefes de Departamentos de dicho Ministerio.

El Ejecutivo hace presente que, si bien los actuales Jefes de Departamentos son profesionales, en el futuro podrían no serlo y que es injusto excluir de ella a funcionarios calificados, que sin tener tal calidad, puedan ser designados en las mencionadas funciones, debido a que la asignación es concedida por jornada especial, jornada que también deberían desempeñar.

El Honorable Senador señor Contreras Tapia manifestó que la observación le parecería justa si fuera aplicable a todos los funcionarios que están obligados a cumplir jornadas especiales y que como la disposición es restrictiva se abstenía de votar.

El Honorable Senador señor González Madariaga expresó que estimaba razonable la proposición del Ejecutivo, ya que no veía el motivo de excluir del beneficio a funcionarios calificados que desempeñan las mismas labores que los Jefes de Departamento profesionales, por el hecho de no tener el último requisito señalado.

Vuestra Comisión, después de un doble empate, acordó recomendaros que rechacéis la observación en informe. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Ferrando y González Madariaga, por la negativa los Honorables Senadores señores Curti y Chadwick y se abstuvo el Honorable Senador señor Contreras Tapia.

El tercero de los artículos nuevos agrega tres incisos al artículo 27 de la ley N^o 15.840.

El mencionado precepto dispone que los pagos que por cualquier concepto deba hacer la Dirección General de Obras Públicas se efectuarán por cheques nominativos u otros documentos comerciales también nomi-

nativos, salvo los inferiores a un sueldo vital anual que podrán efectuarse por documento a la orden.

El primero de los nuevos incisos dispone que podrán girarse fondos globales, cuando las necesidades del servicio lo hagan necesario, hasta por una suma que no exceda de 10 sueldos vitales anuales del departamento de Santiago; que los funcionarios a quienes se giren dichos fondos serán constituidos "deudores varios" por la Contraloría General de la República y que deberán rendir cuenta a dicho organismo, y que los pagos que deban efectuar podrán ser hechos en dinero efectivo.

Los incisos segundo y tercero del precepto en informe establecen que sin perjuicio de las normas anteriores del artículo 27 de la ley referida, el Director General de Obras Públicas, con la aprobación de la Contraloría General de la República, podrá autorizar la apertura de cuentas corrientes bancarias para el manejo de los fondos globales y para el pago de remuneraciones, y que las primeras serán bipersonales pudiendo girar contra ellas, conjuntamente, el funcionario a cuya disposición se han colocado los fondos y un funcionario autorizado por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

El Ejecutivo fundamenta esta observación en las dificultades que se presentan en los gastos que deben efectuarse en las obras de construcción que se hallan en lugares alejados de centros poblados. Asimismo, hace presente que se establece un adecuado sistema de control de dichos gastos.

El Honorable Senador señor Contreras Tapia manifestó que las normas propuestas no contenían un adecuado sistema de control, porque permitía entregar grandes sumas de dinero a determinados funcionarios sin obligarlos a abrir cuentas corrientes.

El Honorable Senador señor Chadwick manifestó su desacuerdo con el primero de los incisos del artículo, porque entrega una atribución prácticamente ilimitada al Ejecutivo para girar fondos para hacer pagos en dinero efectivo. Agregó que los dos incisos finales le parecían útiles porque contenían un sistema que agilizaba la acción de la Dirección General de Obras Públicas con el debido resguardo de los intereses fiscales.

El Honorable Senador señor González Madariaga expresó su desacuerdo con los dos últimos incisos porque entregaba a un órgano fiscalizador, como es la Contraloría General de la República, funciones administrativas. Agregó que estimaba conveniente, sin embargo, agilizar las labores de la Dirección General de Obras Públicas y que, en consecuencia, estimaba adecuado el inciso primero.

Los Honorables Senadores señores Curti y Ferrando manifestaron que los diversos incisos del artículo en informe estaban relacionados y permitían agilizar las funciones del departamento administrativo a que se refiere.

Vuestra Comisión, por tres votos contra dos, acordó recomendaros que aprobéis el precepto en informe.

El primero de los incisos fue aprobado con los votos de los Honorables Senadores señores Curti, Ferrando y González Madariaga, y la oposición de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia y Chadwick. Los dos restantes, con los votos favorables de los Honorables Senadores

señores Curti, Chadwick y Ferrando, y en contra de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia y González Madariaga.

En consecuencia, vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de proponeros que aprobéis las observaciones en informe, con excepción del segundo de los artículos nuevos propuestos en ellas.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1968.

Acordado en sesión del día de hoy, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Contreras Tapia, Chadwick, Ferrando y González Madariaga.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

5

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN
SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE
AUTORIZA A LA CORPORACION DE SERVICIOS HA-
BITACIONALES PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES
OCUPANTES LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS EN
COMPRAS O EXPROPIACIONES EFECTUADAS DE
ACUERDO A LA LEY N° 11.464.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado la observación, en segundo trámite, al proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Servicios Habitacionales para transferir a sus actuales ocupantes diversos inmuebles.

La observación en referencia consiste en la sustitución del artículo 2º del proyecto. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

El precepto aprobado por el Congreso declara que en el artículo 26 de la ley N° 15.228 —que dispone que las normas de reajustabilidad del D.F.L. N° 2, de 1959, no se aplicarán a las viviendas que estaban en construcción por cuenta de las instituciones de previsión indicadas en el artículo 48 del mencionado D.F.L.— se incluye a todas las viviendas que estaban en construcción por las instituciones de previsión facultadas para vender inmuebles, y que el mismo beneficio comprende a las propiedades que al 30 de julio de 1959 estaban totalmente construidas.

El Ejecutivo propone limitar la declaración a las viviendas ya construidas en dicha fecha, debido a que el inciso primero del artículo 18 de la ley N° 16.392 solucionó el problema señalado en primer término.

Por otra parte, propone agregar una norma que declare que las referidas disposiciones no modifican los dividendos ya pagados o devenidos hasta la fecha de vigencia de la ley N° 16.392, que aumentó el alcance del precepto que estableció la no reajustabilidad de las mencionadas deudas.

Vuestra Comisión, por unanimidad, concordó con la observación y, en consecuencia, tiene el honor de proponeros su aprobación.

Al respecto tuvo presente, en especial, que el rechazo de la observación impide legislar sobre la materia.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1968.

Acordado en sesión del día de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Contreras Tapia, Chadwick y Ferrando.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

6

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR JULIET,
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO QUE MODIFICA
LA LEY N° 16.403, SOBRE EMPRESTITOS A LA MUNI-
CIPALIDAD DE SAN CLEMENTE.

Honorable Senado:

La ley N° 16.403, de 11 de enero de 1966, autorizó a la I. Municipalidad de San Clemente para contratar empréstitos a fin de realizar diversas obras de adelanto o progreso comunal. Su artículo 3° dispuso cómo se invertirían los fondos que se obtuvieran.

Así se estableció la obligación de destinar E° 70.000 para la ampliación de una Casa de Socorros en San Clemente y E° 30.000 para la construcción de un edificio para Retén de Carabineros y policlínica en Punta de Diamante.

Con posterioridad a la dictación de esa ley, se ha tomado conocimiento de que la Dirección General de Salud tiene un programa de mejoramiento de Casas de Socorro que haría innecesario que la Municipalidad invierta sus propios fondos en ello.

En cuanto al edificio para Retén de Carabineros en Punta de Diamante, la Dirección Zonal de Obras Públicas solucionó este problema y en breve se abrirán las propuestas para iniciar su construcción, contando para ello con terrenos donados por el Municipio y la Comunidad.

De este modo es preciso modificar el artículo 3° de la ley referida a fin de poder disponer de los fondos de los cuales no se hará uso, destinándolos a incrementar los recursos que se presupuestaron en la misma ley para contruir un teatro municipal en la ciudad de San Clemente y que han resultado desde todo punto de vista insuficientes.

Asimismo, es menester facilitar la inversión de los fondos destinados a pavimentación, a fin de que ellos puedan emplearse también en zonas rurales, motivo que determinó la modificación de los artículos 3° y 6°.

Por las consideraciones expuestas sometemos a vuestra aprobación el siguiente,

“Proyecto de ley:

Artículo único.—Introdúcense a la ley N° 16.403, de 11 de enero de 1966, las siguientes modificaciones:

1°) Suprímense las letras a) y g) del artículo 3°, con su glosa y cantidad;

2°) Sustitúyese la letra b) del mismo artículo por la siguiente:

"b) Para la construcción de un teatro 200.000";

3º) Agrégase en la letra d) del mismo artículo, a continuación de la palabra "pavimentación", la frase "en sectores urbanos y rurales"; y

4º) Sustitúyense, en el inciso segundo del artículo 6º, las expresiones "de Pavimentación Urbana" por "Zonal de Obras Públicas" y "en todo de acuerdo" por "cuando sea pertinente de conformidad".

(Fdo.): *Raúl Juliet G.*